



*CONTRATO DE PRÉSTAMO No.  
4243/OC-AR  
Programa de Fortalecimiento  
de la Capacidad  
Estadística del Instituto  
Nacional de  
Estadística y Censos (INDEC)  
de la República*

**CP OBRAS N° INDEC-154-CP-O-  
"Cubierta metálica del 10° Piso (Edif. Central)".  
MARZO 2021  
CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4243/OC-AR  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D)**





Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



## CARTA DE INVITACIÓN

*Lugar y Fecha (completar)*

**Programa de Fortalecimiento de la Capacidad  
Estadística del Instituto Nacional de  
Estadística y Censos (INDEC) de la República  
Contrato Préstamo N°: 4243/ OC-AR  
“Cubierta metálica del 10° Piso (Edif. Central).”**

### CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS N° INDEC-154-CP-O-

- 1- El presente Concurso de Precios para la construcción de obras a contratar por el método de comparación de precios, es realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Estadística del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de la República, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 4243/ OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 2- El Instituto Nacional de Estadística y Censos, le invita a presentar su precio global, total y único, para la construcción de la Cubierta metálica del 10° Piso (Edif. Central), cuyo detalle obra en la Lista de Cantidades y las Especificaciones Técnicas - Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.
- 3- Solamente serán tenidas en cuenta los Oferentes originarios de países miembros del Banco (según Anexo VI) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 4- El Presupuesto Oficial de la Cubierta metálica del 10° Piso (Edif. Central) asciende a la suma de **\$ 19.800.000.- (Diecinueve millones ochocientos mil Pesos Argentinos)**, a valores del mes de *Marzo de 2021*. No son aplicables las Leyes de Compre Nacional, Provincial y/o Regional.
- 5- El Plazo de Ejecución para la terminación y entrega de la obra Cubierta metálica del 10° Piso (Edif. Central) es de *cien (100) días corridos*.
- 6- Las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (póliza electrónica) por un monto de \$ 396.000.- (Trescientos noventa y seis mil Pesos Argentinos).
- 7- Uds. podrán obtener información adicional en la Unidad de Coordinación Central de Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito (UCCPOMC), con domicilio en la Av. Presidente Julio A. Roca 609, 1 Piso Oficina 101, teléfono (+5411) 4349-9692/9836 y al correo electrónico



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



programa4243-bid@indec.gob.ar

- 8- Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en Av. Presidente Julio A. Roca 609, PB, CABA, CP C1067ABB, entre las 09 hs y las 12 hs del día **XX de XXXXX de 2021**. El Acto de apertura de ofertas se realizará a las 12:10 hs del mismo día y en el segundo piso del mismo lugar.
- 9- El Instituto Nacional de Estadística y Censos no tiene obligación de contratar con alguna de las empresas que hayan presentado ofertas.
- 10- Le solicitamos que mediante fax, e-mail o directamente por nota entregada directamente en nuestras oficinas, nos comunique dentro de los tres (3) días hábiles de recibida esta invitación, si presentará o no oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

.....  
Firma, aclaración y cargo

..... de ..... de 2021.....

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### 1. FUENTES DE LOS RECURSOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos en adelante el Contratante, ha obtenido financiamiento en el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Estadística del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de la República, financiado parcialmente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante EL BANCO.

Consecuentemente todos los materiales, elementos de construcción, equipos y demás elementos a emplear para la Cubierta metálica del 10° Piso (Edif. Central), objeto de ésta convocatoria, deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes y servicios del Banco, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI.

### 2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Censos invita a presentar ofertas para realizar la Cubierta metálica del 10° Piso (Edif. Central), descripta y especificada en el presente pliego de bases y condiciones y en el resto de los documentos que conforman el documento del Concurso de Precios del presente llamado.

Las ofertas deberán formularse en el Formulario Anexo II y Anexo IV, estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas bajo sobre cerrado.

El Presupuesto Oficial de la Cubierta metálica del 10° Piso (Edif. Central) asciende a la suma de \$ 19.800.000.- (Diecinueve millones ochocientos mil Pesos Argentinos), a valores del mes de Marzo de 2021.

No son aplicables las Leyes de Compre Nacional, Provincial y/o Regional.

La modalidad de contratación es por Ajuste Alzado y Precio Global, Total y Único del Contrato

### 3. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

La visita y el reconocimiento previo del lugar en donde deberán realizarse los servicios objeto de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares es OBLIGATORIA, por lo que no se admitirá desconocimiento alguno sobre el lugar a prestar el servicio. El desconocimiento de esta cláusula dará lugar a la desestimación de la oferta.

Los OFERENTES deberán coordinar en días hábiles, con la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del ORGANISMO – Julio A Roca 609 Piso 1 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel.: 4349- 9832/9496, mail programa4243-bid@indec.gob.ar, en el horario de 9:00 a 17:00 hs, para que mediante UN (1) representante designado por éste, acompañe a los interesados y les aclare las dudas que pudieran emanar del Pliego De Bases y Condiciones Particulares y se constate el cumplimiento de la exigencia.



En cada acto se le otorgará UN (1) certificado de visita, el que ha de acompañar a la oferta. Sin este requisito la misma no será considerada.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

#### 4. PRACTICAS PROHIBIDAS

**4.1** El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 4.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
  - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en



actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>2</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 4.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de

---

<sup>2</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 4.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

#### 4.2 Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;





Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 4.1 (b).

## 5. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en Av. Presidente Julio A. Roca 609, piso PB, CABA, CP C1067ABB, entre las 09:00hs y las 12:00hs del día **XX de XXXX de 2021**.

## 6. OFERENTES ELEGIBLES

Un Oferente y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de los países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Los países miembros del Banco se indican en el Anexo VI “Elegibilidades para la Construcción de Obras Civiles y el Suministro de Bienes y Servicios Conexos”, del presente Pliego de Bases y Condiciones, al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los Bienes y servicios conexos. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los materiales, elementos de construcción, equipos, equipamientos fijos y servicios conexos a emplear para la construcción de la Obra Civil y ejecución del Contrato objeto de esta Convocatoria por el método de Comparación de Precios, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial de la República Argentina prohíben relaciones comerciales con ese país; o



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, la República Argentina prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y serán descalificados los Oferentes que tengan conflicto de interés. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Comparación de Precios si ellos:

- (c) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán para la contratación de la Obra especificada y detallada en este Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso de Precios; o
- (d) presentan más de una oferta en este Concurso de Precios, excepto si se tratara de ofertas alternativas permitidas. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3, será descalificado.

Las empresas estatales, provinciales o municipales de la República Argentina serán elegibles solamente si pueden demostrar que:

- (i) tienen autonomía legal y financiera, y
- (ii) operan conforme a las leyes comerciales.

Los Oferentes deberán proporcionar evidencia satisfactoria al Contratante sobre su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## **7. CALIFICACIONES DEL OFERENTE**

La Oferta deberá evidenciar, en forma satisfactoria para el Contratante, que:

- (i) El Oferente mantiene la nacionalidad de un país elegible y no tiene conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4. Este requisito se aplica también a cada uno de los miembros de un consorcio (asociación de dos o más firmas), Unión Transitoria de Empresas y a las firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo. Será descalificado el Oferente que no es elegible o tiene conflicto de interés.
- (ii) Si la Oferta es aceptada y el Oferente que la presentó no está legalmente establecido en la República Argentina, el Oferente deberá contar con un representante legal y técnico establecido en la República Argentina, con capacidad suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades del Contratista.



- (iii) En caso de ofrecer sistemas patentados, el Oferente deberá demostrar que está autorizado por el fabricante o productor de Materiales, Elementos de Construcción, Equipos y Equipamientos que empleará para la construcción de la Obra y la ejecución del Contrato objeto de esta Convocatoria a Concurso de Precios, para suministrarlos, mantenerlos, repararlos y/o reponerlos en la República Argentina, si así se establece en las Especificaciones Técnicas que integran los Documentos del Proyecto de la Obra para Concurso de Precios y/ o los requisitos para la Contratación de la Obra Civil.

## 8. LEYES APLICABLES

La Ley que gobierna el Contrato en forma subsidiaria son las Leyes aplicables en la República Argentina, para los Contratos de Construcción de Obras Públicas en los ámbitos Nacional y/o Provincial: la Ley N° 13064 de Obras Públicas Nacionales; el Decreto 1023/ 2001 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias; el Decreto N° 1.030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, sus modificatorios y sus disposiciones.

## 9. DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACION POR COMPARACION DE PRECIOS

Los documentos que regirán el método de contratación por Comparación de Precios y el orden de prelación entre ellos se indican a continuación:

- (i) Los lineamientos de la Carta Invitación a Cotizar Precio y lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios;
- (ii) El Formulario de Contrato, y
- (iii) Las Aclaraciones o modificaciones efectuadas por el Contratante a lo especificado en los Documentos del Proyecto de la Obra a Cotizar y el Pliego de Bases y Condiciones, durante el plazo de preparación de las Ofertas establecido en la Carta Invitación.

## 10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las Ofertas. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, la Validez se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

El Contratante devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta sin necesidad de que los Oferentes lo soliciten por escrito, en los plazos y condiciones que se detallan a continuación:

- (i) A los Oferente elegibles y calificados que presentaron las Ofertas de Menor Precio en el orden de mérito y que cumplen sustancialmente con los lineamientos de la Carta Invitación y los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días corridos de suscripto el Contrato de Obra, y



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



A los restantes Oferentes, dentro de los 10 (diez) días corridos de la fecha de Notificación de la Adjudicación del Contrato.

## 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El Oferente deberá incluir como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en original por el importe de \$ 396.000.- (Trescientos noventa y seis mil Pesos Argentinos) a los efectos de la presente contratación.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá constituir en la siguiente forma:

- (i) La Garantía deberá presentarse en la forma de: Seguro de caución, mediante pólizas de firmas aseguradoras aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opondrán a las normas que rigen el llamado a este Concurso de Precios de obra y constituyéndose el fiador como deudor liso y llano principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

Teniendo en cuenta lo dispuesto las medidas de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 125/2021 y sus sucesivas prórrogas, solo serán consideradas válidas las Garantías de Mantenimiento de la oferta confeccionadas mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Disposición N° 63-E/2016 de fecha 27/09/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

## 12 - OFERTAS ALTERNATIVAS

El Contratante *no aceptará* que los Oferentes presenten Propuestas Alternativas.

## 13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

Los documentos que integrarán la Oferta respetarán los Formularios tipo detallados en los Anexos del presente Pliego de Bases y Condiciones y estarán firmados en todas sus fojas. La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) Copia simple de los estatutos y de los documentos constitutivos respectivos. Asimismo, debe incluir copia legalizada del poder legal vigente del firmante de la oferta, o acta de designación de autoridades, o instrumento legal que acredite la facultad del firmante de la oferta de obligar a la empresa que representa.
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las Cláusulas 10 y 11;
- (c) Deberán tener una antigüedad societaria de DIEZ (10) años a la fecha de apertura, como mínimo, demostrable mediante Copia simple de Estatuto Inscripto en IGJ (Inspección General de Justicia).



- (d) TRES (3) Órdenes de Compra o Contratos en los últimos veinticuatro (24) meses con quienes se hayan contratado la provisión del servicio y/o producto de similares características al objeto de la presente contratación. Indicar: nombre de la empresa u Organismos del Estado, dirección, tel., e-mail y fecha, nombre y apellido de la persona de contacto. Excluido para Monotributista Social.
- (e) Antecedentes del Orden Fiscal y Laboral:
  - a. La empresa OFERENTE deberá contar con personal calificado para esta tarea el que estará en relación de dependencia con el oferente siendo como mínimo tres (3) operarios.
  - b. Últimos TRES (3) pagos DDJJ de Aportes y Contribuciones (Cargas Sociales formulario 931-SUSS), de donde surgirá la cantidad de personal estable con que cuenta actualmente el Oferente.
- (f) Carta de la Oferta (**Anexo IV**).
- (g) Presupuesto detallado (**Anexo II**).
- (h) Deberá presentar detalladamente y por escrito, Lista de materiales a utilizar, indicando cantidades y modelos específicos. Hojas técnicas de cada componente. Resumen de justificación de cumplimiento de reglas de cableado para todos los puestos. Croquis de ubicación de armarios de pisos e indicación estimativa de vías de distribución de cableado horizontal y vertical. Listado de materiales a utilizar en el soporte físico (tipo y tamaño de cable canal, zocaloducto, etc.) en todos los tramos, con referencia al plano anterior. Descripción del método y formato que se utilizara para la identificación y rotulado en PDTs, patcheras, cables, centros de cableado, módulos, puestos de trabajo, croquis y archivos en medio magnético.
- (i) A fin de determinar la calidad del material propuesto, las OFERENTES deberán presentar folletería y/o referencia técnica completa y detallada de libre consulta (catálogos / página web del fabricante / etc.) donde se detalle técnicamente las características del material (componentes de la estructura metálica, cielorraso y pisos, pinturas). Las OFERENTES deberán indicar con la OFERTA el detalle de marcas y modelos de los elementos a proveer (artefactos de iluminación; cielorrasos, carpintería metálica, etc.).
- (j) Un (1) certificado de visita.

Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio, Unión Transitoria de Empresas o Asociación de Empresas (APCA), constituida por dos o más firmas deberán cumplir, además de los requisitos antes señalados, con los siguientes requisitos:

- i) la Oferta deberá contener toda la información antes enumerada, respecto de cada uno de los miembro de la APCA;
- ii) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios de la APCA;
- iii) todos los socios de la APCA serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- iv) uno de los socios de la APCA deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los



- miembros de la APCA;
- v) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado, y
  - vi) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el Convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

#### 14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán estar dirigidas al Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de un Sobre cerrado identificado como:

**CONCURSO DE PRECIOS DE OBRA N° INDEC-154-CP-O-**  
**“Cubierta metálica del 10° Piso (Edif. Central)”**  
**Fecha de Apertura XX/XX/ 2021 – Hora Límite presentación de Oferta: 12:00hs.**

#### 15. AJUSTE DE PRECIOS.

Debido a Alteraciones del Proyecto o Modificaciones de Obra dispuestas por el Contratante hasta el veinte por ciento (20%) del monto contractual original, siempre que se haya llegado a un acuerdo de Partes en las condiciones económicas o los Nuevos Precios.

#### 16. EVALUACION DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación y comparación de Ofertas se basará únicamente en el análisis y la evaluación de la documentación presentada por los Oferentes y tendrá en cuenta, además del Precio cotizado, las calificaciones de los Oferentes y el cumplimiento de lo especificado en el Anexo I, del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Los Criterios de Evaluación que aplicará el Contratante para considerar las propuestas presentadas, son los siguientes:

- (a) Ordenes de Compra o Contratos por tareas similares y personal:  
 Los OFERENTES deberán tener una antigüedad societaria de DIEZ (10) años a la fecha de apertura (demostrable con copia de estatuto social) como mínimo, debiendo presentar los siguientes ordenes de compra o contratos de trabajo, que contemplen los siguientes puntos a saber:
  - Órdenes de Compra o Contratos de Trabajo: Dichos certificados a presentar deberán ser como mínimo TRES (3) y otorgados por Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y/o



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



Privados, donde se hayan prestado servicios similares a los solicitados, en los últimos dos (2) años. Deberá indicarse el número de teléfono de los comitentes firmantes de las órdenes de compra o contratos y la persona de referencia ante eventuales consultas que se deseen realizar.

- La empresa OFERENTE deberá contar con personal calificado para esta tarea el que estará en relación de dependencia con el oferente siendo como mínimo 3 operarios (demostrable con el comprobante de pago de los últimos tres formularios 931-SUSS).

(b) Materiales y Herramientas:

- Deberá presentar detalladamente y por escrito, Lista de materiales a utilizar, indicando cantidades y modelos específicos. Hojas técnicas de cada componente. Resumen de justificación de cumplimiento de reglas de cableado para todos los puestos. Croquis de ubicación de armarios de pisos e indicación estimativa de vías de distribución de cableado horizontal y vertical. Listado de materiales a utilizar en el soporte físico (tipo y tamaño de cable canal, zocaloducto, etc.) en todos los tramos, con referencia al plano anterior. Descripción del método y formato que se utilizara para la identificación y rotulado en PDTs, patcheras, cables, centros de cableado, módulos, puestos de trabajo, croquis y archivos en medio magnético.

(c) Folletería:

- A fin de determinar la calidad del material propuesto, las OFERENTES deberán presentar folletería y/o referencia técnica completa y detallada de libre consulta (catálogos / página web del fabricante / etc.) donde se detalle técnicamente las características del material (componentes de la estructura metálica, cielorraso y pisos, pinturas,.). Las OFERENTES deberán indicar con la OFERTA el detalle de marcas y modelos de los elementos a proveer (artefactos de iluminación; cielorrasos, carpintería metálica, etc.).

(d) Un Certificado de Visita.

## 17. COMPARACION DE LAS OFERTAS

Una vez determinadas que ofertas se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a comparar sus precios.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado que se ajustan a las condiciones del Concurso contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- (b) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem o renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Contratante fuera evidente un error en la



colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

## 18. ADJUDICACIÓN

El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos del presente concurso y que representa el costo evaluado como el más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho oferente es elegible de conformidad con el Anexo VI.

## 19. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Oferente adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones contractuales constituyendo una Garantía de Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al Diez por Ciento (10%) del monto contractual que se podrá constituir:

(i) La Garantía deberá presentarse en la forma de: Seguro de caución, mediante pólizas de firmas aseguradoras aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las normas que rigen el llamado a esta Licitación y constituyéndose el fiador como deudor liso y llano principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

Teniendo en cuenta lo dispuesto las medidas de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 125/2021 y sus sucesivas prórrogas, solo serán consideradas válidas las Garantías de Cumplimiento de la oferta confeccionadas mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Disposición N° 63-E/2016 de fecha 27/09/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

## 20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos y se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Contrata suscripta entre las Partes;
- 2) Resolución de Adjudicación de la Oferta aceptada;
- 3) Presupuesto detallado de la oferta adjudicada;
- 4) Aclaraciones y Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones;
- 5) Pliego de Bases y Condiciones, y
- 6) Documentos del Proyecto de la Obra objeto de la Comparación de Precios.





Se considerará complementaria de los Documentos del Contrato a la siguiente documentación:

- 7) Actas que suscriban las Partes a los fines de la ejecución del Contrato
- 8) Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra
- 9) Planos complementarios que el Contratante entregue al Contratista durante la ejecución de la Obra y los planos que sean preparados por el Contratista y aprobados por la Inspección de Obra.

## 21. FIRMA DEL CONTRATO

Notificada la Adjudicación del Contrato por el Contratante, el Oferente adjudicatario deberá firmar el Contrato dentro de los catorce (14) días corridos siguientes al día de la fecha de la notificación fehaciente de la Adjudicación.

## 22. ANTICIPO FINANCIERO

El Contratante otorgará un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el Precio del Contrato, que no devengará intereses y será abonado dentro de los quince (15) días corridos de firmado el Contrato, contra la recepción de un Seguro de Caución en los mismos montos y monedas del anticipo, de acuerdo a Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los correspondientes Anexos, condiciones generales y particulares, adhiriéndose al Decreto Nacional 411/69 o con el texto ordenado en vigencia.

La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Contratante. El monto de la Garantía será reducido progresivamente según los montos reembolsados por el Contratista.

## 23. SEGUROS

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detallan.

- Seguro Colectivo de Vida Obligatorio al personal:

El ADJUDICATARIO deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida Obligatoria, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74. El mismo deberá ser presentado con posterioridad a la adjudicación y deberá abarcar como mínimo, todo el período de vigencia de la respectiva Orden de Compra.

Toda modificación en el listado de personal oportunamente presentado deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección de Compras y Contrataciones del ORGANISMO dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

- Responsabilidad civil comprensiva:

El ADJUDICATARIO deberá constituir un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fue contratado.



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



El ADJUDICATARIO mantendrá indemne a este ORGANISMO ante cualquier reclamo que por cualquier motivo pudiera producirse como consecuencia de la relación entre las partes.

Deberá contratar a tal efecto un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por todo daño que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato, por si o por el personal a su cargo.

Todos estos seguros serán por montos suficientes para proteger al ORGANISMO de cualquier tipo de reclamo. En consecuencia, para determinar el monto de los seguros a constituir, se deberá tener en cuenta el daño a cubrir, el monto total de la orden de compra y la actividad que desarrolla el ADJUDICATARIO, debiendo ser un monto serio y acorde a todas estas condiciones (mínimo\$ 450.000).

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite.

En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones del ORGANISMO la Póliza Original acompañada por el comprobante de pago respectivo.

Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- a) La Póliza deberá tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.
- b) Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación
- c) Objeto: detalle de los trabajos a ejecutar
- d) No se admitirá auto seguro;
- e) EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS será el ASEGURADO;
- f) No se admitirán endosos sobre pólizas existentes;
- g) Sin franquicia

Adicionales posibles del seguro de responsabilidad civil:

- Con los adicionales de:
- Ascensores y montacargas.
- Bienes en tenencia.
- Carga y descarga.
- Grúas guinches y autoelevadores.
- Guarda de vehículos a título no oneroso.
- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.

- Aseguradora de Riesgos del Trabajo

El ADJUDICATARIO deberá adjuntar la póliza con el listado del personal asegurado el que será designado a las tareas solicitadas en las respectivas "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



El ADJUDICATARIO deberá remitir mensualmente la Constancia de Seguro de Riesgos del Trabajo (Certificado de cobertura/afiliación) con la nómina del personal cubierto, el que será designado a las tareas solicitadas para la prestación del servicio.

El INDEC no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.”

- Certificado de cobertura

Junto con el Certificado de Cobertura, la ADJUDICATARIA deberá acompañar un endoso con el siguiente texto:

“Esta Aseguradora, renuncia en forma expresa a realizar toda acción de repetición o de regreso contra el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sus funcionarios o empleados con motivo de las prestaciones que se vea obligada a abonar a las personas cubiertas por esta póliza por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del cumplimiento del contrato entre la ADJUDICATARIA y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.”

Cambios

Todo cambio producido en las pólizas precedentemente mencionadas (por alta, baja o modificación del personal) deberá ser comunicado al ORGANISMO, debiendo presentar la documentación correspondiente a dichas modificaciones en los mismos términos que se indican en los puntos anteriores.

De las Pólizas

Las Compañías de Seguros contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Asimismo, deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y que surgen del análisis que ese Organismo realiza de los datos presentados por las Aseguradoras.

El INDEC podrá, durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de Asegurador en caso de que se lesione la estructura económico-financiera de éste, o por razones técnico - contractuales.

Esta modificación no ocasionará ningún costo al INDEC, ni al Estado Nacional.

Los contratos de seguros que recepcionará el INDEC, serán pólizas originales o copias y/o fotocopias, con firmas ORIGINALES del Asegurador en todos los casos.

Dentro de las condiciones particulares deberá contener expresamente al INDEC como beneficiario solidario con el ADJUDICATARIO de todos los derechos y prestaciones que la póliza otorgue al asegurado. El ADJUDICATARIO deberá adjuntar la documentación fehaciente del Asegurador que testifique el pago de las pólizas en el tiempo y forma.



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



En todos los contratos de seguros, deberá insertarse la siguiente cláusula especial: **“El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización del INDEC”**.

Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Si la finalización del contrato de la prestación fuera posterior al vencimiento de la póliza inicial, QUINCE (15) días antes de ese vencimiento deberá ser presentada la renovación de la misma. Si esta renovación, aun teniendo vigencia anual no llegara a cubrir el plazo del contrato, se repetirá este procedimiento tantas veces como sea necesario hasta cubrir el cumplimiento total de dicho contrato. Franquicias deducibles.

Las franquicias deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad al exclusivo cargo del ADJUDICATARIO.

Asimismo, las obligaciones patronales emergentes de la Ley N° 24.557 serán exclusivamente a cargo del ADJUDICATARIO.

En ningún caso el INDEC participará de obligaciones o franquicias deducibles que son cargas del asegurado.

Ámbito de cobertura:

Las pólizas deberán cubrir, como mínimo, los riesgos dentro del ámbito de la Ciudad en la cual se realicen las tareas objeto del contrato.

Incumplimientos:

La plena vigencia de las pólizas es condición de contrato y su incumplimiento suspenderá las tramitaciones de facturas resultantes del servicio y/o trabajos, hasta tanto las pólizas requeridas no sean presentadas, sin lugar a reclamo o derecho alguno por parte del ADJUDICATARIO

Derechos del ORGANISMO:

El ORGANISMO podrá solicitar durante el cumplimiento del servicio y/o trabajos, el estado de cualquiera de las pólizas descriptas y hasta tanto no se dé cumplimiento a las cláusulas precedentes, se suspenderán las tramitaciones de facturas resultantes del mismo, sin que ello dé lugar a reclamo o derecho alguno de parte del ADJUDICATARIO.

La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo VI.

**Antes de comenzar el servicio:**

Deberá presentar ante el ORGANISMO y en el lugar en donde se ejecutará el servicio, un listado del personal del ADJUDICATARIO que atenderá en el ORGANISMO el servicio solicitado, y certificado de cobertura de la ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.) con listado del personal con cobertura y deberá acompañarse un Certificado de Cobertura con CLAUSULA DE



NO REPETICION.

#### **24. INICIO DE LA OBRA**

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de recibida la Orden de Compra, presentar detalladamente y por escrito a fin de ponerlo a consideración y aprobación de la oficina responsable del control, la metodología a aplicar, la secuencia del trabajo, el horario y elementos considerados para el desarrollo de la tarea completa.

El Acta de Posesión del terreno se efectuará dentro de los catorce (14) días corridos de firmado el Contrato y el Replanteo de la Obra será realizado en forma conjunta entre el Representante Técnico y la Inspección de la Obra quien, una vez suscripta el Acta de Replanteo, notificará al Contratista la fecha de celebración del Acta de Inicio de Obra.

#### **Durante la vigencia del servicio:**

El personal del ADJUDICATARIO deberá ser idóneo y estará provisto de vestimenta adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los Entes que reglamentan la actividad.

El ORGANISMO podrá solicitar al ADJUDICATARIO por causas justificadas el cambio de personal que el ADJUDICATARIO asigne para el cumplimiento de esta contratación. En este caso el ADJUDICATARIO se obliga a sustituir a dicho personal.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción.

El personal utilizado por el ADJUDICATARIO para efectuar la prestación del servicio contratado NO TENDRÁ ningún tipo o forma de relación de dependencia con el ORGANISMO.

El ADJUDICATARIO asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine por culpa, dolo o negligencia comprobada por parte de sus operarios, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará UNO (1) o más responsables con facultades para que actúen como nexo con el personal del ORGANISMO, designados como supervisores del servicio.

El ADJUDICATARIO deberá tomar todas las medidas de precaución accesorias que considere necesarias a fin de prevenir posibles accidentes, como así también robos, deterioros, pérdidas, etcétera, de sus materiales, estructuras o de cualquier otro bien propio, quedando librado a su exclusivo cargo los perjuicios que en este sentido pudiese sufrir.

#### **25. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Plazo de Ejecución para la terminación y entrega de la Obra Civil es de cien (100) días corridos.



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



La fecha a partir de la cual se computará el Plazo de Ejecución de la Obra y el Contrato es la fecha del Acta de Inicio de Obra. El Contratista ejecutará las Obras de conformidad con el Plan de Trabajos contractual y sus eventuales reprogramaciones aprobadas por la Inspección de Obra y deberá terminarlas en la Fecha Prevista de Finalización y Entrega de la Obra.

## **26. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA**

El incumplimiento del/ los plazos de ejecución y entrega/ s de la Obra dará lugar a la aplicación de sanciones al Contratista, salvo que las demoras obedezcan a omisiones del Contratante u originados en causas sobrevivientes a la firma del Contrato o de fuerza mayor, que eximan de responsabilidad al Contratista.

Las multas por incumplimiento del plazo total y los plazos parciales establecidos en la Cláusula 33, son: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

Las multas serán acumulables y en su conjunto no podrán superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato redeterminado. Alcanzado el límite de las multas el Contratante podrá rescindir el Contrato de pleno derecho.

Si a pesar de ello el Contratante decidiera continuar la Obra, no podrá aplicar otras multas en el futuro. Las multas parciales impuestas por incumplimiento de los plazos parciales serán devueltas al Contratista si diera cumplimiento a los trabajos en los siguientes plazos parciales, en caso contrario, su importe se imputará a cuenta de la multa que corresponda por atraso en la entrega de las Obras.

## **27. VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LA OBRA**

El Contratista proporcionará y mantendrá a su cargo la vigilancia de la Obra con las guardias que fuesen necesarias y el alumbrado de todos los sectores que solicite la Inspección de Obra, dentro y fuera del cerco de la obra, atendiendo a la seguridad del personal de la Obra y de terceros o del público que pudieran ser afectados por los métodos de construcción adoptados por el Contratista. Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá mantener limpia la Obra, almacenando debidamente o eliminando todo el material de construcción y materiales sobrantes, escombros, basuras y obras provisionales que no se necesiten.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista dejará la Obra limpia y en condiciones de operabilidad, a satisfacción de la Inspección de Obra. En caso de incumplimiento del Contratista, el Contratante tendrá derecho a emplear a otras personas físicas o jurídicas para llevar a cabo la limpieza final de la Obra y deducir su importe del Fondo de Reparos o de los créditos que tuviese el Contratista.

## **28. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en el Lugar



de las Obras y deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las Partes contratantes o de terceros, estará obligado a cumplir todas las disposiciones emergentes de la legislación vigente en la República Argentina en materia de Accidentes de Trabajo y Seguridad e Higiene y será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo establecido en la citada legislación.

- **PROTOSCOLOS SEGURIDAD HIGIENE – COVID 19.**

Los OFERENTES deberán presentar junto con su oferta su protocolo correspondiente a seguridad e higiene y salud en el trabajo en el marco de la Pandemia COVID 19.

El mismo deberá ajustarse a las previsiones Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación, a la recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales aprobadas por la Resolución N° 29/2020 de la S.R.T. y dar estricto cumplimiento a un protocolo de higiene y salud en el trabajo, en el marco de la emergencia por la pandemia COVID19, de conformidad con las especificidades que requiera la actividad desarrollada y/o las tareas prestadas por los trabajadores.

## **29. CERTIFICADOS DE OBRA**

Los Certificados de Obra provisionales que cada mes presente el Contratista a la Inspección de Obra se ajustarán al financiamiento establecido en el Plan de Trabajo e Inversiones contractual, donde se determinan los pagos comprometidos en concepto de avance físico de la Obra y el anticipo financiero. Además, si se hubiesen celebrado Ampliaciones de Contrato por Variaciones (Alteraciones al Proyecto y/o Modificaciones de Obra), el Contratista presentará los Certificados que correspondan, de conformidad con lo establecido en los respectivos Contratos de Ampliación de Obra.

La Inspección de Obra podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior en consideración de información más reciente. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción de los trabajos por parte de la Inspección de Obra.

## **30. ACTA DE MEDICIÓN**

Los avances físicos de los trabajos terminados ejecutados en la Obra serán medidos por períodos mensuales por la Inspección de Obra en conjunto con el Representante Técnico del Contratista, quien estará obligado a asistir a todas las mediciones que se realizarán el último día hábil de cada período de ejecución y suscribir el Acta de Medición correspondiente.

Si el Contratista suministrara un elemento o realizara un trabajo que no se ajusta a lo especificado en la documentación del Contrato, la Inspección de Obra no registrará en el Acta de Medición el avance físico del Ítem y/o Rubro correspondiente hasta que se lleve a cabo la labor de rectificación o reposición y se termine cumplimentando lo especificado.

La Inspección de Obra emitirá de oficio el Acta de Medición y los Certificados de Obra si el Representante Técnico del Contratista no se presentara a la medición, sin perjuicio de las observaciones que el Contratista pudiera formular al tomar conocimiento de ello. Durante el lapso de demora que le sea imputable por su incumplimiento, el Contratista no tendrá derecho al pago de las sumas involucradas.

Si la Inspección de Obra no realizara las mediciones en la fecha prevista, el Contratista podrá presentar al Contratante la medición y certificación provisional dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, sin que esto altere la fecha de pago prevista en el Contrato.

### **31. PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA**

El Contratante efectuará el pago de los Certificados de Obra provisionales y de Acopios, a los treinta (30) días hábiles de la fecha de aprobación de los Certificados por parte de la Inspección de Obra. Los pagos serán ajustados para deducir los pagos del anticipo y la retención en concepto de Fondo de Reparos y se deberá entender que han sido efectuados a cuenta del Monto Global, Total y Único establecido en el Contrato.

### **32. FONDO DE REPAROS**

El Contratante retendrá en concepto de Fondo de Reparos el cinco por ciento (5%) del importe de todas las liquidaciones realizadas al Contratista por el Anticipo financiero y los Certificados de Obra provisionales mensuales.

La retención se aplicará sobre los Certificados emitidos sobre la base del Monto del Contrato original, de las Ampliaciones de Contrato y de los Montos que surjan de la metodología de Redeterminación de Precio del Contrato que corresponda efectuar hasta la Recepción Provisoria de la Obra. El Fondo de Reparos podrá sustituirse mediante pólizas de Seguros de Caución extendidas a favor del Contratante y emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Fondo de Reparos se devolverá en la instancia de Recepción Provisoria de la Obra, por los mismos importes retenidos, siempre y cuando la Obra esté en condiciones de aceptación.

### **33. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA**

El Contratista comunicará a la Inspección de Obra, por escrito, la fecha que propone para labrar el Acta de Recepción Provisoria y entregar la Obra, siempre que haya finalizado los trabajos y resulte satisfactorio el resultado de los ensayos, pruebas e inspecciones previas exigidas para las instalaciones.

La Inspección de Obra labrará el Acta de Recepción Provisoria si evalúa que los trabajos han sido ejecutados en forma satisfactoria y de conformidad con los Documentos del Contrato. Si los defectos observados corresponden a Rubros e Ítems de terminación que son fácilmente subsanables y no



impiden la habilitación de la Obra, extenderá el Acta de Recepción Provisoria de Obra y dará instrucciones detalladas y precisas para corregirlos dentro del Plazo de Garantía de la Obra que comenzará a computarse a partir de la fecha de dicha Acta.

Si la Inspección de Obra evaluara que los trabajos no están terminados o ejecutados en forma satisfactoria, lo hará constar en un Acta donde detallará los defectos, ordenará las reparaciones y fijará el plazo que entienda razonable para su corrección y la fecha de la nueva Inspección, sin eximir al Contratista de las responsabilidades y multas en que pudiera haber incurrido por no haber finalizado la Obra en tiempo y forma. Al expirar ese plazo, si la Inspección de Obra evalúa que el Contratista ha cumplido las órdenes recibidas, procederá a extender el Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Si el Contratista no ha cumplido podrá, previa autorización del Contratante, declarar rescindido el Contrato con pérdida de la Garantía de Cumplimiento.

Si el Contratista no estuviera conforme con lo resuelto por la Inspección de Obra, expondrá al Contratante dentro del término de catorce (14) días corridos los fundamentos de su disconformidad, si en ese término no presentara reclamaciones el Contratante entenderá que acepta lo decidido por la Inspección de Obra y no admitirá ninguna reclamación posterior.

#### **34. CORRECCIÓN DE DEFECTOS**

El Contratista deberá ejecutar a su cargo todos los trabajos de reparación, reconstrucción, rectificación y aún de demolición, para subsanar todos los defectos, imperfecciones y fallas que aparezcan en la Obra y el Contratante le requiera por escrito, durante el período de Garantía de la Obra, debidos a la utilización de materiales, elementos de construcción, equipos o equipamientos que no cumplen lo establecido en el Contrato o a la negligencia o los descuidos por parte del Contratista de sus obligaciones explícitas o implícitas. Si los trabajos de corrección no estuvieran comprendidos dentro de las obligaciones y responsabilidades del Contratista, el valor de los mismos y los gastos en que éste haya incurrido serán pagados por el Contratante mediante una Ampliación de Contrato.

Si el Contratista no realiza los trabajos de corrección de los defectos que son de su cargo, el Contratante tendrá el derecho de encomendarlo a otros contratistas y descontarle su costo de los dineros adeudados o de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

#### **35. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA**

La Recepción Definitiva de la Obra se deberá realizar al finalizar el período de Garantía de la Obra o una vez terminados a satisfacción de la Inspección de Obra los trabajos que el Contratante hubiera ordenado durante dicho período.

El Contrato no se podrá considerar completamente ejecutado hasta que se haya celebrado el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, firmada por ambas Partes, donde conste que la Obra ha sido terminada y entregada a satisfacción del Contratante, quien no podrá relevar al Contratista de la responsabilidad decenal establecida en el Código Civil de la República Argentina



### **36. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Contratante devolverá dentro de los catorce (14) días corridos de celebrada la Recepción Definitiva de la Obra, previa deducción y si correspondiera, de los importes que el Contratista adeudara con relación a la Obra y el Contrato, por multas, indemnizaciones u otros conceptos, tanto al Contratante como a su personal o a terceros, incluyendo servicios y tributos de todo tipo.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato supone que las Partes han cumplido las obligaciones emergentes del Contrato y suscripto el Acta de Recepción Definitiva.

### **37. RESCISIÓN POR MUERTE, QUIEBRA O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA**

En caso de muerte o ausencia con presunción de muerte, quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra o incapacidad sobreviniente del Contratista, quedará rescindido el Contrato, a no ser que, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos de producirse alguno de dichos supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la Obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el Contrato. El Contrato quedará rescindido de pleno derecho si una vez transcurrido el plazo señalado no se ha formulado un ofrecimiento concreto.

El Contratante, formulado en tiempo y forma el ofrecimiento para la continuación de la Obra, podrá admitirlo o rechazarlo sin que por ello contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna y deberá aceptar o rechazar la propuesta dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de su formalización y comunicarlo al nuevo Oferente. Estas exigencias se extienden a terceros que puedan ser propuestos para continuar la Obra, quienes deberán suscribir la presentación e incluir la constitución de la nueva garantía para sustituir a la anterior, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En todos los casos, el nuevo Contratista deberá tener iguales o mejores calificaciones que las requeridas a los Invitados al momento de la contratación original.

Si la propuesta es aceptada por el Contratante, se acordará una ampliación del Plazo de Ejecución de la Obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta la fecha de suscripción del nuevo contrato o si no fuera necesario formalizar un nuevo contrato, de la fecha de aceptación de la propuesta. Si no se aceptara lo propuesto, se procederá a la rescisión del contrato.

Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) ocupación y Recepción Provisoria de la Obra en el estado en que se encuentre y posterior Recepción Definitiva, pasado el Plazo de Garantía de la Obra;
- b) devolución del Fondo de Reparación cuando se termine la Obra proseguida y transcurra el Plazo de Garantía de la Obra o hayan transcurrido cinco (5) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista original. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del Fondo de Reparación;
- c) certificación final de los trabajos contratados y aprobados;
- d) certificación, a su valor contractual redeterminado, de los materiales no acopiados existentes



- en la Obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Contratante decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes;
- e) arriendo o adquisición de equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la Obra, que sean propiedad del Contratista original y que el Contratante considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes;
  - f) el Contratante podrá optar por sustituir al Contratista original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la Obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son Parte, y
  - g) no será exigible al Contratante el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

### **38. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA**

El Contratante tendrá derecho a dar por terminado y rescindir el Contrato si el Contratista:

- (a) abandona la Obra o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato,
- (b) sin una excusa razonable:
  - (i) no procede a ejecutar la Obra de conformidad con lo establecido en los Documentos del Contrato, o
  - (ii) no cumple con una Orden de Servicio emitida de conformidad con la Cláusula 44 del presente Pliego de Bases y Condiciones dentro del plazo de veintiocho (28) días corridos después de recibida fehacientemente,
- (d) las multas aplicadas al Contratista alcancen el equivalente del diez por ciento (10%) del monto del Contrato original;
- (e) subcontrata la totalidad de la Obra o cede el Contrato sin acuerdo del Contratante;
- (f) no cumple con la “Corrección de Defectos”, ordenada de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 del presente Pliego de Bases y Condiciones;
- (g) da u ofrece dar, directa o indirectamente, a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
  - (i) por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o
  - (ii) por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato,
  - (iii) o si cualquier miembro del personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece, directa o indirectamente, a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en este inciso (g). Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de catorce (14) días corridos, terminar el Contrato y expulsarlo del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso del inciso (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato. La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato. En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará a la Inspección de Obra cualquier Bien requerido, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para



el Contratista original.

Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para:

- (i) la cesión de cualquier Subcontrato, y
- (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de la Obra.

Con posterioridad a la rescisión, el Contratante podrá terminar la Obra y/o encargársela a otro/s Contratista/s, en cuyo caso dichos Contratistas podrán usar cualquier Bien, Documento del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista original o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista hará inmediatamente los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista original no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

### **39. RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA**

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando:

- a) la reducción, suspensión o incremento de la Obra debido a Alteraciones del Proyecto o Modificaciones de Obra dispuestas por el Contratante superen el veinte por ciento (20%) del monto contractual original, siempre que no se haya llegado a un acuerdo de Partes en las condiciones económicas o los Nuevos Precios;
- b) la suspensión de la Obra dispuesta o causada por el Contratante exceda el plazo de noventa (90) días corridos;
- c) el Contratante demore el pago de Certificados de Obra por más de sesenta (60) días corridos, o
- d) el Contratista se viera obligado a reducir el ritmo del Plan de Trabajos en más de un cincuenta por ciento (50%) durante un período de tres (3) meses, por falta de cumplimiento de la Inspección de Obra de la entrega en tiempo y forma de planos o de aprobación de los planos de detalle que preparó el Contratista de conformidad con sus obligaciones o de los materiales, elementos de construcción, equipos y equipamiento a los cuales el Contratante se hubiera comprometido contractualmente.

En este caso la Inspección de Obra efectuará:

- i) la Recepción Provisoria de la Obra en el estado en que se encuentre, salvo los sectores que no estuvieren ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato, debiendo realizar la Recepción Definitiva una vez vencido el Plazo de Garantía de la Obra;
- ii) la medición final y certificación de lo trabajos recibidos, deduciendo las multas que pudieran corresponderle al Contratista, y
- iii) la certificación a valor real de los materiales, equipos y elementos de construcción destinados a la Obra, salvo que el Contratista los quisiera retener;



El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y las otras Garantías constituidas durante la ejecución del Contrato en la medida que no fueren afectadas, abonará los gastos que el Contratista probare haber erogado o deba erogar en cumplimiento de su compromiso contractual e indemnizará al Contratista por los daños y perjuicios que fueran consecuencia de la rescisión, con excepción del lucro cesante y el daño emergente.

#### **40. RESCISIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

El Contrato quedará rescindido por razones de fuerza mayor o caso fortuito o actos del Poder Público de efectos generales que imposibiliten su cumplimiento.

El Contratante abonará en ese caso el trabajo efectuado y los gastos que el Contratista probare haber erogado o deba erogar en cumplimiento de su compromiso contractual, con excepción del lucro cesante y el daño emergente.

#### **41. RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO**

El Contrato se podrá rescindir de común acuerdo entre las Partes cuando no se dieren los supuestos de rescisión previstos en las Cláusulas precedentes y fuera conveniencia del Contratante o cuando concurrieren causales de ambas Partes.

#### **42. LIQUIDACIONES POR LA RESCISIÓN**

La Compensación al Contratista por Daños y Perjuicios no deberá exceder del diez por ciento (10%) del Precio Final del Contrato y no afectará las responsabilidades del Contratista.

Las liquidaciones que corresponda realizar como consecuencia de la rescisión del Contrato por el Contratista o por la Muerte, Quiebra o Incapacidad del Contratista o de Común Acuerdo, deberán ser efectivizadas por el Contratante a favor del Contratista dentro de los sesenta (60) días corridos como máximo, de producido el correspondiente Acto administrativo.

#### **43. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si el Contratista considera que la Inspección de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración de un Conciliador seleccionado por acuerdo entre las Partes, dentro de los siguientes catorce (14) días corridos de notificada la controversia al Contratante.

El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días corridos siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, de acuerdo con los honorarios acordados entre las Partes y aceptados por el Conciliador, además de cualquier otro gasto reembolsable que corresponda. El costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista.



#### **44. INSPECCIÓN DE LA OBRA**

Es la persona o el equipo profesional notificado al Contratista, designado por el Contratante para representarlo técnicamente en la Obra y que tiene autoridad para actuar en nombre del Contratante hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Es el responsable de administrar el Contrato, supervisar la ejecución de los trabajos y la Obra, verificar la calidad de los materiales empleados y controlar que el Contratista cumpla sus obligaciones contractuales contraídas.

El Inspector de la Obra comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Representante Técnico, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en la Obra en poder del Inspector de la Obra.

El Representante Técnico se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha y en este acto quedará notificado. Al notificarse de una Orden de Servicio podrá asentar reservas a su cumplimiento, en ese caso la obligatoriedad de cumplirla se suspenderá por el término de tres (3) días corridos, ampliable por el Inspector de la Obra, para que fundamente su objeción. Si la Orden de Servicio es reiterada por el Inspector de Obra, no regirá la suspensión y deberá cumplirse sin más dilaciones, sin perjuicio de que el Contratista podrá efectuar ulteriores reclamos, dentro de los siguientes catorce (14) días corridos. La negativa del Representante Técnico a notificarse se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio y esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Representante Técnico.

#### **45. REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA**

Es la persona con título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil, matriculada en el Colegio o Consejo que corresponda, designado por la empresa Contratista para representarlo y con amplios poderes para tratar y resolver todos los aspectos técnicos referentes a la Ejecución de la Obra. El Contratista delega la dirección de los trabajos y la consiguiente responsabilidad técnica en el Representante Técnico, sin excluir su propia responsabilidad y podrá asumir esas funciones en forma persona.

#### **46. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista asume íntegramente la obligación de construir la Obra conforme a los requisitos especificados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, en el plazo total y los plazos parciales *de cien días corridos*, establecidos en la Cláusula 25 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Sin que la enumeración tenga carácter taxativo, dicha obligación comprenderá las obras de excavación que correspondan, cimentación, estructura resistente, albañilería, cerramientos, cubierta, organización y tareas y actividades conexas.

El Contrato indica lo que corresponda en materia de suministro de materiales, instalaciones y subcontratos. Bastará que una obra o trabajo se halle indicado en cualquiera de los referidos documentos o piezas, aunque haya sido omitida en otras, para que el Contratista esté obligado a ejecutarlo sin que ello implique alteración del Precio Global, Total y Único contractual.



El Contratista se obliga asimismo y especialmente a:

- a) Proveer:
  - i) todos los materiales, elementos de construcción y demás bienes, equipos y equipamientos necesarios para la construcción de la Obra, indicados en el Contrato;
  - ii) todas las herramientas, encofrados, andamios, máquinas, medios de transporte y los enseres y útiles en general, necesarios para la ejecución de la Obra;
  - iii) depósitos cubiertos adecuados para guardar todos los equipos, materiales, elementos de construcción, bienes y equipos provistos por el Contratista o el Contratante, y
  - iv) personal idóneo necesario y en cantidad suficiente para dar cumplimiento al Plan de Trabajo la Obra. La Inspección de Obra podrá exigir el retiro de la Obra de cualquier persona/ s que, a su juicio, sea/ n incompetente/ s o acuse/ n manifiesta incorrección; las indemnizaciones por despido y cualquier otro perjuicio que se reclamaren por parte del/ los excluidos, serán de cargo del Contratista.
- b) Conservar el Cerco perimetral y el Cartel de Obra, de conformidad con las exigencias municipales y el diseño especificado en este pliego.
- c) Designar Representante Técnico y tantos dependientes técnicos de los mismos como resulten necesarios para la correcta y eficiente ejecución de la Obra desde la iniciación de los trabajos y hasta su completa terminación con perfecto conocimiento de los planos, memorias, especificaciones y demás documentos de la Obra y el Contrato, que se entenderán autorizados para recibir y hacer cumplir las Órdenes de Servicio emitidas por la Inspección de Obra y estarán al corriente de los detalles y documentos del presente pliego, a fin de poder suministrar datos o informes técnicos relativos a la Obra y sus componentes que sean requeridos, en su caso, por la Inspección de Obra y el Contratante.
- d) Implementar las providencias constructivas necesarias para la correcta realización de la Obra; en caso de dudas en cuanto a la interpretación de las piezas que integran el Proyecto, éstas se resolverán en el sentido del beneficio de la Obra y las precauciones usuales en lo referido a andamios, escaleras, apuntalamientos, etc., así como todas las medidas de prevención y seguridad requeridas por las autoridades competentes.
- e) Vigilar total y permanente la Obra día y noche, incluso feriados y licencias, con guardianes en todos los sitios en que sea menester y mantener el orden, la limpieza y la buena conservación permanente de la Obra.
- f) Asentar diariamente en un Libro Diario firmado por el Presentante Técnico de la empresa Contratista y la Inspección de Obra, las tareas cumplidas, el avance de los trabajos, las visitas y las observaciones y resoluciones correctivas que se adopten.
- g) Presentar mensualmente a la Inspección de Obra un informe comparativo, con expresión gráfica, entre los avances físicos contractuales y el avance real cumplido en el mes.
- h) Pagar los derechos, regalías, o cualquier otra prestación proveniente del uso, autorización o licencia que se hicieren exigibles respecto de las máquinas, equipos o cualesquiera sistema que se incorpore o aplique en la ejecución de la Obra y los servicios directa o indirectamente derivados de la ejecución de la Obra y el Contrato.
- i) Prestar toda otra actividad, trabajo o servicio que sea necesario para ejecutar la Obra de acuerdo a las reglas del arte y conforme a su fin, aunque no estuviere especificada en los numerales



Ministerio de Economía  
**Argentina**

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



precedentes o en el presente pliego.





## ANEXOS

- I Especificaciones Técnicas**
- II Lista de Cantidades**
- III Planos**
- IV Formulario de la Oferta**
- V Análisis de precios**
- VI Elegibilidad**
- VII Formulario de garantías.**
- VIII Contrata**

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **Objeto:**

El presente pliego tiene por objeto el diseño, provisión y colocación de la cubierta metálica sobre el décimo piso del edificio de J.A. Roca 609 y las adecuaciones en mampostería, carpinterías e instalaciones pertinentes requeridas para su realización.

Para la realización de dichas tareas la empresa deberá contemplar en su oferta el retiro de la totalidad de las instalaciones eléctricas y de red, equipos de aire acondicionado, mamparas, carpinterías sobre mampostería, cielorrasos, estructuras

no incluidas en el futuro proyecto y la cubierta metálica de manera tal que permita la adecuación requerida en el presente pliego.

- **TRABAJOS DE DESMONTE:**

Desmante de cubierta metálica.

Desmante de mamparas y tabiques divisorios. Desmante de las carpinterías metálicas.

Desmante de la totalidad de las instalaciones eléctricas, datos y gas. Desmante de solados y carpetas cementicias.

Desmante de equipos de aire acondicionados.

Desmante de contrapisos y aislaciones en balcones 10° piso

- **OBRA CIVIL.**

Cálculo, provisión y colocación de la cubierta metálica.

Cálculo, provisión y colocación de pasillo de servicio sobre cubierta metálica. Provisión y colocación de extractores eólicos.

Provisión y colocación de carpinterías metálicas exteriores.

Provisión y colocación de zinguerías sobre mamposterías sobre cubiertas. Provisión y colocación escalera de servicio con protección guarda hombre. Provisión y colocación de cielorraso suspendido.

Trabajos de albañilería(mampostería, revoques, etc.) Provisión y colocación de tabiques de durlock.

Provisión y colocación de marcos y hojas de puertas. Provisión y colocación de piso de goma.

Provisión y colocación de piso granito. Adecuación del tendido de agua fría. Instalación eléctrica y provisión de luminarias. Instalaciones sanitarias.

Tendido de canalización de red de datos y cableado de telefonía. Provisión e instalación de aire acondicionados.

Pintura interior y exterior, pintura de carpinterías e impermeabilización exterior. Provisión y colocación de impermeabilizaciones y solados en balcones.

#### **Forma de trabajo.**

Por cuestiones operativas se dividirá la prestación en dos etapas o sectores según se indica en el



croquis adjunto N°2. Se iniciarán las tareas en el sector indicado como A, para luego continuar con el sector B, una vez finalizado el anterior.

Previo al desmante de la cubierta metálica la empresa deberá proveer las soluciones que correspondan para garantizar el desagote de la planta descubierta en caso de lluvia hasta tanto se materialice la nueva cubierta.

La empresa deberá articular los requerimientos de este pliego de manera que la planta entera permita el drenaje normal en caso que se produzcan lluvias o tormentas durante el lapso en que la cubierta haya sido retirada y todavía no sea colocada la nueva.

### **Desmante de la cubierta metálica.**

La empresa deberá considerar el retiro de la totalidad de los componentes de la cubierta metálica y su estructura de soporte sobre el décimo piso del edificio de Roca 609 indicados en el croquis adjunto N° 2.

Los materiales serán reducidos de manera que puedan ser retirados del edificio de manera responsable. Los materiales serán dispuestos en volquetes fuera del edificio y retirados los días sábado de manera de no interferir con las tareas habituales del instituto.

### **Desmante de mamparas y tabiques divisorios.**

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo el desmante de la totalidad de tabiques divisorios y mamparas .

La empresa deberá retirar todas las mamparas existentes y tabiquería que no sea parte integral del proyecto de acuerdo al croquis N° 3. Dichos elementos deberán ser entregados en la planta baja del edificio ordenados por material y clasificados de acuerdo a sus dimensiones.

La empresa es responsable del cuidado de dichos materiales y será responsable por cualquier rotura producto del traslado de los mismos procediendo a reparar el bien dañado en forma sumaria.

Los materiales del mampuesto será dispuestos en volquetes fuera del edificio y retirados los días sábado por la mañana de manera de no interferir con las tareas habituales del instituto.

### **Desmante de carpinterías en mampostería.**

La empresa deberá retirar todas las carpinterías indicadas en el croquis N° 3

Las mismas serán dispuestas en volquetes fuera del edificio y retirados los días sábado por la mañana de manera de no interferir con las tareas habituales del instituto.

### **Desmante de la totalidad de las instalaciones eléctricas, datos y gas.**

La empresa tendrá a su cargo el retiro de la totalidad de las instalaciones eléctricas ubicadas en el sector a intervenir, teniendo la precaución de mantener en correcto orden de funcionamiento los sectores que no están asignados a la adecuación.



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



De igual manera tendrá que considerar en su oferta el retiro de la totalidad de la red de telefonía y datos del sector, considerando que hay sectores en funcionamiento en proximidad a la obra.

En ambos casos, el material retirado será entregado al personal de oficina técnica embalado y clasificado por ítem.

Deberá tener especial cuidado en la impermeabilización del tablero seccional de piso, cajas de pase y bandejas que continuarán en funcionamiento mientras la cubierta metálica sea reemplazada. Cualquier daño o interrupción del servicio correrá por cuenta de la empresa adjudicataria y deberá reponer a su estado original de manera sumaria.

### **Desmante de solados y carpetas cementicias.**

La adjudicataria deberá considerar en su oferta el desmante de la totalidad de los solados existentes en el área de trabajo indicada en el croquis N° 10 hasta el contrapiso alisado, de manera que permita la colocación de una nueva superficie de acuerdo a los requerimientos del instituto.

Se deberá considerar particularmente que las piletas de piso (desagües) queden operativos debido a que al retirar la cubierta metálica la planta quedará expuesta a las inclemencias del tiempo.

### **Desmante de equipos de aire acondicionado individual**

La empresa deberá considerar en su oferta el retiro de la totalidad de los equipos de aire acondicionado individual ubicados en el sector, su embalado, etiquetado y la recolocación de los equipos tipo SPLIT en los lugares que les sea solicitado desde la dirección técnica de INDEC. A cargo de la empresa.

La adjudicataria será responsable de su integridad al ser retirados, embalarlos para que no se deterioren, etiquetarlos junto con sus conductos y accesorios de manera de no incurrir en gastos innecesarios al ser recolocados y trasladarlos al subsuelo del edificio, donde serán guardados hasta que corresponda reubicarlos.

### **OBRA CIVIL.**

Cálculo, provisión y colocación de la cubierta metálica.

La empresa oferente deberá presentar con la oferta la mejor solución estructural para la cubierta metálica pretendida por el instituto (similar a la existente) avalada por un ingeniero matriculado.

Las consideraciones generales de la cubierta en cuanto a materiales es la siguiente:

Estructura metálica de soporte compuesta de perfiles de hierro normalizados apoyado sobre la mampostería existente..

Cubierta metálica de chapa de acero galvanizado conformado en frío por inmersión en baño de cinc según Norma UNE 36130-A-275 con una pendiente mínima de 10%

En los puntos más bajos de la cubierta se colocará una canaleta colectora de agua con desagües separados no más de 6 metros con descargas verticales de 100 mm sobre la terraza en la zona A.

La totalidad de la cubierta metálica deberá poseer aislamiento térmico inferior tipo ISOVER ROLAC Plata de 100mm o similar equivalente en contacto con la cubierta metálica y sostenida por malla de alambre galvanizado tensado en forma romboidal. Los rollos de aislante deberán estar unidos entre sí por cinta aluminizada para proveer un cierre absoluto del aislamiento.

Las opciones presentadas alternativas al modelo de aislante especificado, deben cumplir con las mismas o superiores condiciones en cuanto a permeancia al vapor, resistencia al vapor de agua, hidropelencia, reacción al fuego, densidad óptica al humo y aislamiento acústico.

Dicha presentación deberá constar de la una memoria descriptiva indicando cuál es la solución adoptada, los materiales (marcas, modelos, especificaciones técnicas del fabricante, aprobaciones y normalizaciones) que se utilizarán, los métodos de montaje de los mismos y el cálculo estructural que avale los requerimientos precedentes realizado por un profesional matriculado.

La propuesta estructural será evaluada por personal del INDEC y asesores estructurales. Dicha solución será puesta en consideración junto con la propuesta económica para hacer una evaluación final del proyecto.

El plano debe incluir el techo terraza de la oficina 1001

Una vez aprobada la propuesta se notificará a la adjudicataria la decisión para que comience la fabricación y provisión de la misma.

La empresa adjudicataria deberá instalarla dentro del plazo establecido de obra y previo a la realización de cualquier otro punto solicitado en esta contratación de manera de reducir al mínimo la cantidad de días sin cubierta sobre el decimo piso.

Se adjuntan croquis N° 8 y 9 de esquema sugerido de techos.

Cálculo, provisión y colocación de pasarela de servicio sobre patio interno.

La misma deberá ser realizada considerando su uso que será el de los limpiavidrios con silletas. Deberá considerar los enganches para los ganchos para colgarse y la línea de vida que debe estar en paralelo y soportada desde otro soporte por seguridad.

Provisión y colocación de zingueria de chapa de acero galvanizada que termine de sellar todos los encuentros con el muro de carga curvo en el techo de la zona B y el muro de carga del techo que da sobre J A Roca. En ambos casos colocados con tarugo y tornillo y el sellador acrílico recomendado por el fabricante.

### **Provisión y colocación de extractores eólicos.**

La empresa adjudicataria deberá proveer e instalar 5 (cinco) extractores eólicos ubicados según plano N°9, aproximadamente con relevamiento en obra. Los mismos deberán ser fabricados con chapa galvanizada y flejes de aluminio, su diámetro será de 24" con rodamientos blindados.



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



Se proveerán con todos los accesorios y riostras requeridos por el fabricante para permitir su correcto funcionamiento y estanqueidad.

Deberán ser provistos de clapeta de cierre de paso para regular la salida de aire del interior. Disco y conducto galvanizado para alojamiento de clapeta. Bulonería y eje con tratamiento anticorrosión (zincado) Prensa, Grower y autofrenantes para darle mayor robustez. Se acciona desde el interior por cadena.

### **Provisión y colocación de carpinterías metálicas exteriores.**

La empresa ADJUDICATARIA tendrá a su cargo la provisión y colocación de las carpinterías metálicas correspondientes al proyecto e identificadas en el plano N° 12.

Las mismas serán de perfil de Aluminio tipo pintadas de blanco a horno con vidrios transparentes float de 6mm. provistos de lamina de control solar tipo "plata 20/20"

Se deberán realizar los ajustes de vanos en mampostería que correspondan para el correcto encuadre y cierre con la nueva carpintería.

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo la provisión y colocación de las aberturas de PVC DVH correspondientes al proyecto identificadas en el croquis N° 4.

Las mismas serán de perfiles de PVC DVH, sistema High- Design Slide o similar equivalente, con profundidad constructiva: 108 mm, sistema de cierre: doble felpa perimetral en hojas. Con número de cámaras: 3; con cristales 3+6mm; aislamiento Térmico:  $U_f 2,89W/m^2K^*$  Estanqueidad al agua: Clase 6ª y resistencia a la carga del viento: Clase C1.

Se deberá proveer de láminas de control solar tipo "plata 20/20 " para todos los cristales de las aberturas.

Se deberán realizar los ajustes de vanos en mampostería que correspondan para el correcto encuadre y cierre con la nueva abertura.

### **Provisión y colocación de cielorraso suspendido.**

En los sectores indicados en el croquis N° 8 se deberán proveer e instalar la totalidad de elementos constituyentes para la ejecución de un cielorraso realizado en placas modulares de poliestireno expandido autoextinguible, calidad "F" recubierto con material acrílico en toda la superficie, standard de 60 cm. x 60 cm. (9.5mm de espesor) tipo Horpac, terminación "salpicada" con bordes "semivistos" color BLANCO o similar equivalente de reconocida presencia en el mercado que permita fácilmente el reemplazo de las piezas en el futuro y perfiles "T" y "L" perimetrales de chapa de hierro electrozincada y esmaltada color blanco, fijados a los muros perimetrales por atornillado y entre si trabado por el sistema "click" rigidizante.

Las riendas de colgado del conjunto, se ejecutarán por alambre de hierro galvanizado N° 21 (mín.) dispuestas cada un metro como mínimo en cada sistema.

El sistema debe permitir el montaje de los artefactos de iluminación de embutir indicados en croquis N° 9, que deberá proveer y que la empresa colocará y dejará en funcionamiento, con sus teclas de encendido de acuerdo al croquis mencionado.



### **Trabajos de albañilería (mampostería y revoques).**

Posterior al desmonte se reconstruirán la totalidad de los revoques en mamposterías y cielorrasos de acuerdo a sus materiales originales. Las superficies deberán mantener una terminación igual al resto de la superficie existente, preparándola para recibir la terminación requerida por el Instituto en cada sector.

Se tratarán las fisuras y grietas de acuerdo al tipo de la condición de las mismas: Dinámicas o Estáticas.

Para el primero de los casos, se deberán utilizar selladores de base poliuretánica elásticos, monocomponente, pintables **tipo Sikaflex 1A Plus o similar calidad**. Previamente a la colocación del material se deberá abrir la fisura por medio de una amoladora a un ancho mínimo de 7 mm. Luego de realizada esta operación se retirará todo el polvillo resultante de pasar dicha herramienta. Luego de lo cual se colocará un promotor de adherencia **Sika Primer 3N o similar calidad** con lo que se asegura una perfecta adherencia entre el sellador y el sustrato. Luego se colocará mediante pistola aplicadora el sellador colocando el pico en el fondo para asegurar de este modo un perfecto llenado y consecuente sellado de la fisura. Una vez curado se puede pintar.

Para el caso de grietas que sean estáticas, colocación de tramos de hierro aletado de 8 o 10 mm perpendiculares a las grietas cada 150 mm en todo su desarrollo (llave), en los casos que se requieran.

Una vez finalizada la etapa de retiro de revoques y reparación de grietas y fisuras, se deberá ejecutar un nuevo revoque grueso y fino, debiendo mantener los mismos niveles y texturas al resto del paramento.

En las escaleras se procederá a la reparación completa de las alzadas y pedadas.

Se proveerá y colocará una baranda y pasamano de hierro redondo de 2" de espesor tomado con grampas a la pared existente. Se pintará la totalidad de la escalera, con material tipo LOXON PISOS o similar calidad. A posterior (una vez seco el material) se proveerá y colocarán bandas antideslizantes equivalente a 50 mm. de ancho.

### **Provisión y colocación de tabiques de placa de yeso.**

Serán ejecutadas en sistema tipo Durlock o similar equivalente, con estructura de soleras y placa de yeso tipo sanitaria (placa verde) de acuerdo a croquis Nros. 4

La construcción de tabiques se realiza mediante el armado de una estructura metálica compuesta por perfiles de chapa galvanizada tipo solera y montante, fijados entre sí con tornillos. Una vez definida la ubicación de la pared, los perfiles solera se fijan a losa y piso mediante tarugos FISCHER Nº 8 y tornillos con una separación máxima de 60cm. Dentro de las soleras inferior y superior se ubican verticalmente los perfiles montante, colocados cada SESENTA CENTÍMETROS (60 cm.) (emplacado vertical), CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS (48 cm.) (emplacado horizontal) ó CUARENTA (40 cm.) (emplacado vertical u horizontal).

Se deberá reforzar con doble perfilaría en perímetro del vano donde se ubicarán las puertas, permitiendo a ésta estar firmemente hermanada al tabique para evitar grietas. A esta estructura se fijan las placas de roca de yeso resistente a la humedad (línea verde) de DOCE COMA CINCO MILÍMETROS (12,5 mm.) de espesor con tornillos auto perforantes.

Las placas se pueden colocar en sentido vertical y horizontal, trabándolas entre sí, nunca se debe ubicar un borde de canto rebajado con un borde recto. Es requerimiento que las uniones entre DOS (2) placas coincidan sobre un mismo montante. En el encuentro con el piso, se debe dejar una separación de UNO COMA CINCO CENTÍMETRO (1,5



cm.) para evitar la absorción del agua por capilaridad. Para una terminación prolija debe colocarse zócalo de sanitario identificado en ítem ad oc.

Los tabiques serán emplacados por un solo lado e inspeccionados por la Oficina Técnica y una vez aprobada por ésta el cumplimiento de las separaciones requeridas, los anclajes y uniones se podrá proceder al emplacado de la cara restante.

Una vez realizado el emplacado, se realiza el tomado de juntas con masilla tipo DURLOCK o similar y cinta de papel, se deben cubrir las improntas de los tornillos y los perfiles de terminación tipo cantonera, buñas o ángulo de ajuste se colocarán donde sea necesario.

**Primer paso:** Tomado de junta.

Se carga la junta con masilla, aplicándola con espátula. Dejar secar.

**Segundo paso:** Encintado.

Se aplica una segunda mano de masilla y luego se pega la cinta de papel. El exceso de masilla se quita con espátula, desde el centro hacia los bordes de la cinta. Dejar secar.

**Tercer paso:** Primera mano de masilla.

Se cubre la cinta con una mano de masilla aplicada con espátula ancha, sin dejar rebabas. Dejar secar.

**Cuarto paso:** Segunda mano de masilla.

Se aplica la última capa de masilla, cubriendo una superficie mayor, usando una llana sin dejar rebabas.

Se utilizará para la ejecución de los tabiques de roca de yeso la tipología correspondiente a:

Placa de pared, espesor: DOCE COMA CINCO MILÍMETROS (12,5 mm.)

Usos: Resistencia a la humedad, línea VERDE.

Medidas: Ancho 1,20 m x 2,4 m/2,60m

Estructura Metálica: Montantes, soleras y travesaños de chapa galvanizada nº 24 Aislamiento interno: Fibra de vidrio en rollo (SIETE CENTÍMETROS (7cm.) de espesor) Durlock o calidad similar equivalente.

Los tabiques a proveer e instalar en el sector de los sanitarios, se deberá considerar las especificaciones técnicas por el tratamiento de las juntas entre cada una de las placas.

### **Provisión y colocación de marcos y hojas para puertas**

Estará a cargo de la **ADJUDICATARIA** la provisión y colocación puertas y marcos de acuerdo a lo indicado en el croquis 4 Las hojas de madera serán placas con las caras revestidas en laminado plástico de color a ser definido por el **ORGANISMO**, de características y calidad similar al catalogo de la empresa FAPLAC. Los cantos serán de cedro barnizado en todo su perímetro, estando a cargo de la **ADJUDICATARIA** la provisión e instalación de todos los herrajes necesarios para su adecuado uso (pomelas / bisagras / cerradura / etc.)

### **Provisión y colocación de piso de goma.**

En los sectores indicados los croquis N° 10 se proveerá y colocará un piso de goma en rollo para alto tránsito de 2 mm. de espesor como mínimo, tipo Pavifloor modelo Prisma de Eternit o CALIDAD SIMILAR EQUIVALENTE, previamente la empresa **ADJUDICATARIA** deberá aplicar sobre la superficie la cantidad de masas niveladoras necesarias, a los efectos de obtener una superficie apta para el montaje del solado de goma. En caso que la especificación del producto lo





Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



requiera deberá proveerse y colocarse las terminaciones requeridas y/o recomendadas por el fabricante (líquidos selladores, protecciones poliuretánicas, soldado de juntas, etc.). Los **OFERENTES**, deberán adjuntar con la propuesta: muestra del material y especificaciones completas donde se pueda apreciar el tipo de solado a ser colocado, PRESENTANDO NO MENOS DE 5 VARIANTES DE COLOR LISO que deberán incluir el gris claro, gris oscuro, tonos azules claros o tonos similares a los existentes en los sectores adyacentes al sector a intervenir. Así mismo, estará a cargo de la empresa, la provisión y colocación de fleje de bronce antideslizante, pegado y atornillado, en los encuentros entre distintos tipos de solados que existan en el sector y los sectores adyacentes.

### Provisión y colocación de Zócalos

Se deberá proveer y colocar en las paredes de Durlock y de mampostería Zócalos Sanitarios de 15 cm de altura. A los mismos se les deberá dar la terminación de acuerdo al detalle que se encuentra a continuación, considerando que para su instalación será necesario colocar:

El perfil S-16 actúa como soporte y conformación del zócalo sanitario, el cual permitirá el montaje del piso de goma sobre el mismo.

El perfil S-10 actúa como terminación del zócalo sanitario, evitando la exposición de bordes horizontales donde pudiese depositarse cualquier tipo de suciedad.

Así mismo en los encuentros en los cuales no corresponda zócalo sanitario la ADJUDICATARIA deberá terminar la colocación del piso en el encuentro con los tabiques de durlock copiando a filo la forma de los perfiles.

### Detalle.



### Instalaciones eléctricas.

Provisión y colocación de luminarias con luces LED

La ADJUDICATARIA deberá proveer e instalar las luminarias correspondientes al sector indicado



en el croquis N°9. El tendido eléctrico se hará desde el tablero seccional de piso, el artefacto que deberá proveer y colocar es Panel led de 60cm x 60 cm, 56 W lúmenes 5.000lm color 4000k , modelo candil ls606056 o similar equivalente en potencia, tamaño y tipo de luz.

El tendido eléctrico a cada uno de los artefactos de iluminación, los cuales deberán ser provistos por LA ADJUDICATARIA, de acuerdo a las especificaciones, se hará a través de cables, estos serán provistos por la ADJUDICATARIA y serán de cobre flexible, con aislamiento de material plástico antillama, apto para 1000 Vca, con certificado de ensayo en fábrica a 6000 V para cables de hasta 10 mm<sup>2</sup> y a 2500 V luego de inmersión en agua por 12 horas para secciones mayores. Serán VN 2000 de Pirelli o similar.

Responderán a la norma IRAM 2220 o equivalentes extranjeras, exigiéndose en todos los casos los ensayos específicos por las normas. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacable que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos. Serán marca Pirelli, CIMET, Indelqui o similar. El tendido se hará a través de cable canal, estos estarán sujetos a la mampostería por medio de tarugos y tornillos, NO pudiendo ser pegados.

Cada artefacto o conjuntos de artefactos de iluminación contra con su llave de encendido, la cual será de primera marca y estará empotrada en una caja del tipo steck, el diagrama de ubicación de los artefactos de iluminación como así también el de su correspondiente llave de encendido es el que figura en el croquis n° 8 Y 9

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

Deberá instalarse al menos tres circuitos con cargas balanceadas en las tres fases operables desde tres interruptores térmicos colocados en el tablero seccional de piso. El cableado de alimentación será del tipo bipolar forrado color.

No se aceptarán marcas de origen desconocido o poco frecuente en plaza.

### **Tomacorrientes de uso común**

Estos deberán de instalarse según lo indicado en el croquis N° 8 Y 9

El tendido eléctrico, desde la bornera de salida del tablero seccional de piso, se hará por medio cañería de hierro de acuerdo a la especificación generales del ítem 1.1.12 Cada caja deberá contar con DOS (2) tomas corriente de DIEZ ÁMPERES (10 A), los cuales serán de TRES (3) patas, la ubicación de estos es la que figura en el Croquis N° 9. Los tomacorrientes estarán embutidos dentro de una caja plástica del tipo Steck. Cada caja deberá contar con dos tomacorrientes del tipo descrito en características generales. Serán tipo Jeluz o calidad similar, caja blanca, frente oscuro (color según disponibilidad, deberá ser aprobado por Oficina técnica).La bajada a cada caja se realizará a través de cable canal de sección suficiente para soportar la capacidad instalada mas un 30% de capacidad libre. Este cable canal será fijado al muro por medio de tarugos y tornillos (tres tarugos por tira de 2 m).

Los cables para su instalación serán de cobre flexible, con aislamiento de material plástico antillama,



apto para UN MIL VOLTS CORRIENTE ALTERNA (1.000 Vca), con certificado de ensayo en fábrica a SEIS MIL VOLTS (6.000 V) para cables de hasta DIEZ MILÍMETROS CUADRADOS (10 mm<sup>2</sup>) y a DOS MIL QUINIENTOS VOLTS (2.500 V) luego de inmersión en agua por DOCE (12) horas para secciones mayores. Serán VN 2000 tipo PIRELLI o similar.  
Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose

### **Luces de emergencias.**

La ADJUDICATARIA deberá proveer y colocar un luz de emergencia autónoma de 60 LEDs, 1500 lm y con batería recargable y su conexión a la red eléctrica con una autonomía no menor a 12 hs que se instalará de acuerdo al croquis N°9

La alimentación de las luminarias deberá tomarse del nuevo tendido eléctrico y deberán ubicar el comando de encendido de las mismas según lo indicado en croquis N° 8 Y 9

El tendido eléctrico a cada uno de los artefactos de iluminación, los cuales deberán ser provistos por LA ADJUDICATARIA, de acuerdo a las especificaciones, se hará a través de cables, estos serán provistos por la ADJUDICATARIA y serán de cobre flexible, con aislamiento de material plástico antillama, apto para 1000 Vca, con certificado de ensayo en fábrica a 6000 V para cables de hasta 10 mm<sup>2</sup> y a 2500 V luego de inmersión en agua por 12 horas para secciones mayores. Serán VN 2000 de Pirelli o similar.

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

Responderán a la norma IRAM 2220 o equivalentes extranjeras, exigiéndose en todos los casos los ensayos específicos por las normas. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacable que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos. Serán marca Pirelli, CIMET, Indelqui o similar. El tendido se hará a través de cable canal, estos estarán sujetos a la mampostería por medio de tarugos y tornillos, NO pudiendo ser pegados.

### **Instalaciones sanitarias.**

#### **Tendido de agua fría.**

Estará a cargo de la ADJUDICATARIA, la ejecución de un tendido nuevo para alimentación de agua al sector con su correspondiente llave de paso. Estará a cargo de la ADJUDICATARIA realizar el empalme con la bajada de agua existente desde donde se lo indique el responsable de INDEC.

Se ejecutarán en latón tipo Hidrobronce o similar calidad de sección adecuada, debiendo la ADJUDICATARIA, presentar dentro de los siete (7) días de recibida la Orden de Compra un proyecto y cálculo de la instalación correspondiente. La instalación se deberá ejecutar cumpliendo las normativas vigentes y reglas del buen arte. La instalación deberá ir embutida en mampostería. Antes de ejecutar el tapado de la cañería la ADJUDICATARIA se deberá realizar una prueba de presión en presencia de personal técnico del ORGANISMO en días y horarios a definir por la Oficina Técnica de instalaciones sanitarias (tendido de agua fría, desagües y piletas).

El nuevo tendido deberá ser empotrado dentro de muros de manera que no quede nada a la vista.

Tendido de canalización de red de datos y cableado de telefonía.

La adjudicataria tendrá a su cargo el nuevo tendido de la canalización para la red de datos (la empresa tiene a su cargo la canalización, no el tendido de cables de datos) y telefonía (la empresa tendrá a su cargo el tendido del cableado telefónico) desde el Rack de piso ubicado de acuerdo al croquis 8 Y 9 hasta cada uno de los periscopios indicados en el croquis 8 Y 9

### **Provisión e Instalación de aire acondicionado.**

La empresa ADJUDICATARIA considerará la provisión e instalación de 9 equipos de aire acondicionado de 6.000 frigorías frío/calor – sistema separado, en todos los locales, de acuerdo a lo indicado en el plano N° 13, que forma parte de la presente. Uno por cada local a excepción del salón comedor que se instalará un equipo piso/techo de 3 TR frío/calor.

Los equipos ofertados deberán cumplir con los siguientes puntos como mínimo:

- a) Garantía de fabricación no inferior a VENTICUATRO (24) meses, contados a partir de la recepción definitiva de los trabajos realizados.
- b) Garantizar la prestación de Servicio Técnico y repuestos durante la vigencia de la garantía de fabricación.
- c) La marca de los equipos deberá contar con Representante Oficial en el país con no menos de DOS (2) años de antigüedad, información que deberán indicar en la oferta ( nombre, dirección, telefono, antigüedad, etc. ).
- d) Los equipos deberán ser frío / calor.
- e) Los equipos deberán contar con control remoto para accionarlos a distancia.

Asimismo deberán considerar la realización de los siguientes trabajos como mínimo:

- a) Provisión de bombas de desagüe para el agua de condensado (OPTATIVO).
- b) Ejecución de las cañerías de interconexión y cableado de comandos entre ambas unidades.
- c) Ejecución de los tendidos eléctricos necesarios, para la alimentación de los nuevos equipos.

A tal efecto, deberán presentar antes de dar inicio con la colocación de los equipos, plano de ubicación de las unidades, donde deberá figurar el tendido eléctrico a ejecutarse indicando la sección del cableado, cantidad de circuitos, etc.. Dicho proyecto deberá ser aprobado por la Oficina Técnica del ORGANISMO para poder iniciar los trabajos de instalación. La alimentación eléctrica se tomará de los tableros existentes en el sector.

- d) Provisión y colocación de llave termo magnéticas, UNA (1) por equipo de capacidad suficiente de acuerdo al consumo de los equipos. Dichas llaves se montarán dentro del tablero seccional ubicado dentro del local. De no ser posible el montaje de dichas llaves dentro del gabinete existente por razones de capacidad física, se deberá prever la provisión y colocación de un tablero nuevo, con contratapa y tapa con cerradura. El gabinete deberá responder a las normativas vigentes determinadas por la A.E.A. (asociación Electromecánica Argentina).



- e) Conexión de la alimentación eléctrica en el o los tableros seccionales.
- f) Provisión y colocación de ménsulas para soporte de las unidades. Las mismas deberán estar pintadas.
- g) Puesta en marcha y control de los equipos.

### **Pintura interior y exterior, pintura de carpinterías e impermeabilización exterior.**

De acuerdo a lo indicado en los planos del presente pliego, la ADJUDICATARIA procederá a la ejecución de los trabajos de pintura en el área de obra a tratar ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

- De mamposterías en interior, revoque, enlucido: retoques de enduido, lijado y 2 manos mínimas en látex para interiores.
- De cielorrasos: enduido, lijado y 2 manos mínimas de pintura especial para cielorrasos, látex antihongos.
- De carpinterías 2 manos de antióxido y 2 manos de esmalte sintético. Se procederá al lijado entre mano y mano a fin de obtener un acabado inobjetable.
- Los materiales a utilizar serán Alba, Sherwin Williams, o equivalente. Las manos indicadas a aplicar son las mínimas necesarias, debiendo la ADJUDICATARIA obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto, debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado a juicio de la Dirección de Obra.
- Las aristas y buñas deberán quedar perfectamente rectilíneas a canto vivo inobjetables a la vista.
- Una vez terminadas las tareas de pintura la ADJUDICATARIA procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

### **Provisión y colocación de impermeabilizaciones y solados en balcones.**

Retiro de la totalidad de la membrana existente en los balcones de los sectores “A” y “B” hasta encontrar piso sólido de mosaico o carpeta cementicia, retirar todas las partes flojas o sueltas que puedan quedar después del retiro de la membrana, retirar la reja de protección del sector B.

Una vez limpiadas las superficies se procederá a nivelar el piso con capas niveladoras a base de concreto, teniendo en cuenta las piletas de piso (pluviales) para que tengan las pendientes suficientes para que puedan desagotar fácilmente, luego se procederá a impermeabilizar ambos sectores con impermeabilizante, para luego proveer y colocar membrana geotextil transitable, luego de colocada se deberá aplicar TRES (3) manos de pintura para dicha membrana.

### **Características constructivas generales:**

Comprenderán todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas.

Los croquis de licitación indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en las zonas de trabajo, una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia y rendimiento, todos estos trabajos cuando no modifiquen las cantidades, podrán ser exigidos, debiendo la **ADJUDICATARIA** satisfacerlos a su exclusivo cargo y costo.

- A. Los trabajos relacionados con este ítem deberán efectuarse mediante personal especializados matriculados o deberán acreditar la **ADJUDICATARIA** suficiente experiencia en este tipo de tareas.
- B. La Oficina Técnica determinará a su solo juicio si es adecuada la experiencia y capacidad del personal propuesto para efectuar estos trabajos.
- C. El personal obrero deberá ser de reconocida competencia debiendo encontrarse los oficiales habilitados y matriculados en los registros correspondientes de Aguas Argentinas, Metrogas o el ente que corresponda.
- D. Los métodos constructivos responderán en todos los casos a las normas vigentes.
- E. Antes de la realización de cada trabajo, la **ADJUDICATARIA** someterá a la aprobación de la Oficina Técnica una memoria indicando el método constructivo a utilizar, los materiales, mano de obra y equipos que intervendrán, y todo otro elemento que permita a la Oficina Técnica evaluar y aprobar la forma en que se han de realizar todos los trabajos.
- F. Esta aprobación, no eximirá a la **ADJUDICATARIA** de su responsabilidad como proyectista y constructor en relación con la Instalación sanitaria y de gas.
- G. Todas aquellas tareas correspondientes a excavaciones, hormigones, mamposterías, revoques y revestimientos, etc., se realizarán de acuerdo con las especificaciones del ítem correspondiente del pliego de especificaciones técnicas.
- H. Será por cuenta de la **ADJUDICATARIA** la apertura de las canaletas para las cañerías siendo responsable de los perjuicios que ocasione una mano de obra defectuosa.
- I. Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas cuyo nuestra deberán ser sometidos a la aprobación de la Oficina Técnica.  
Todas las cañerías que queden a la vista deberán ser prolijamente colocadas a juicio exclusivo de la Oficina Técnica.
- K. Los caños se limpiarán con sumo esmero antes de proceder a su colocación, quitándoles la tierra, pintura, grasa, etc., adheridas internamente, en especial en la parte de enchufes y espigas.

**Caños y accesorios de desagües:**

- A. Se utilizarán caños y accesorios de polipropileno aprobado por IRAM, a espiga y enchufe tipo “Awaduct”; “Duratop” o similar, con juntas tomadas.
- B. Las cañerías enterradas se calzarán en forma continua con mortero de cemento tipo TRES (3).
- C. Las cañerías suspendidas o verticales, se fijarán con abrazaderas de planchuela de hierro galvanizado de 38 x 6,4 mm de espesor, tomadas con bulones para su ajuste.

**Caños y piezas de latón:**

- A. Se utilizarán cañerías y piezas de latón aprobadas, tipo DECKER o similar.
- B. La soldadura a emplear para las cañerías de latón, será tipo DUTCH BOY o similar de aleación de estaño al CINCUENTA POR CIENTO (50 %).
- C. Las piletas de cocinas, Office y baños de vestuarios, estarán equipadas con sifones de latón, de CERO COMO CERO CINCUENTA (0,050) m de diámetro a “S” o “P” según convenga, los que



tendrán tapa de registro de bronce roscado.

D. La cañería de latón que se realicen embutidas, recibirán una protección de dos manos de pintura asfáltica y una envoltura helicoidal de papel sujeto con alambre galvanizado, para agua fría. Para agua caliente: doble envoltura de papel helicoidal sin pintura.

**Caños y accesorios de distribución:**

A. Responderán a las normas IRAM, serán de tipo termofusión, marca Acqua System o similar, con accesorios del tipo de bordes reforzados.

B. Todas las uniones serán termofundidas.

C. Las cañerías que corran enterradas, serán protegidas anticorrosivamente con protección tipo "C" de Gas del Estado, con velo de vidrio y pintura asfáltica.

D. Las instaladas en contrapisos y paredes se pintarán con dos manos de pintura asfáltica, colocándolas con mortero de cemento, evitando en todo momento el contacto con mortero de cal.

E. Las externas se fijarán con grapas de hierro de VEINTICINCO (25) mm de ancho y un espesor de 4 mm, abulonadas, galvanizadas.

**Artefactos y accesorios**

A. Todos los artefactos con descargas a la vista, llevarán descargas de bronce cromadas con rosetas para cubrir el corte del revestimiento.

B. Los mingitorios desaguarán a pileta de patio sin pasar por canaleta impermeable.

C. Se utilizarán los artefactos del tipo indicado, en el listado de cómputo o en la planilla de locales o planos.

D. Los métodos de colocación deberán tener en cuenta que se prevé un trato rudo para todos estos elementos.

**Llaves de paso**

A. Serán a válvula suelta, cuerpo y válvula de bronce rojo, donde corresponda serán con cuerpo cromado y con campana para tapar el corte de revestimiento.

Otros elementos no incluidos en esta especificación

Para todos aquellos elementos no incluidos en esta especificación pero necesarios para que los trabajos de instalaciones sanitarias y de gas sean completos de acuerdo a su fin, se utilizarán en todos los casos los mejores materiales y métodos de ejecución de acuerdo con las reglas del arte y a solo juicio de la Oficina Técnica.

**Instalación eléctrica:**

**Materiales y dispositivos eléctricos:**

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales que dichas normas existen y en su defecto serán válidas las normas ANSI (American National Standard), las IEC (Comité Electrotécnico Internacional) y VDE (Verband Deutschen Electrotechniken) en este orden.

En los casos en que este pliego o en los Croquis se citan modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

En su propuesta la **ADJUDICATARIA** indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar. La aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime a la **ADJUDICATARIA** de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y

Croquis.

La aceptación de materiales con características de calidad similar a los indicados como referencia, queda a juicio y resolución exclusiva del **ORGANISMO** y en caso de que la **ADJUDICATARIA** en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la Oficina Técnica.

Conductores

Serán provistos en obra con envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

Los cables serán debidamente acondicionados en obra, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación presente muestras de haber sido mal acondicionada, o aquellos sometidos a excesiva tracción, prolongado calor o humedad.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los circuitos no contendrán otros empalmes, que no sean los de derivación.

En caso de ser necesarios, se realizarán los empalmes en el lugar mas alejado de la fuente. Las conexiones o empalmes de cables y/o bornes de distinto material, deben realizarse con los materiales inhibidores de corrosión producida por el par galvánico.

#### **Conductores para instalación en cañerías y cable canal**

Serán de cobre flexible, con aislación de material plástico antillama, apto para 1000 Vca, con certificado de ensayo en fábrica a 6000 V para cables de hasta 10 mm<sup>2</sup> y a 2500 V, luego de inmersión en agua por 12 horas, para secciones mayores. Serán tipo VN 2000 de Pirelli o similar.

Responderán a las normas IRAM 2183 y cumplirán, además, con los requisitos sobre la no propagación de incendios establecidos por las normas IRAM 2289 Cat. "B", exigiéndose en todos los casos los ensayos especificados por las normas.

El manipuleo y colocación serán efectuados de manera apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Oficina Técnica que se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas, o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos trifásicos o monofásicos.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

Fases: R, S y T: Marrón, Negro y Rojo, respectivamente. Neutro: Celeste.

Tierra: Bicolor (Verde - Amarillo). Se prohíbe el uso de cable desnudo. Serán tipo Pirastic Flex VN 2000 de Pirelli o calidad similar.

#### **Conductores para instalación en bandejas portacables:**

Serán de cobre, con aislación de policloruro de vinilo (PVC), en construcción multifilar con relleno y cubierta protectora.

Responderán a las normas IRAM 2178 e IRAM 2022 (cuerdas extraflexibles clase 5 hasta 16 mm<sup>2</sup>; cuerdas rígidas clase 2 para secciones mayores), y cumplirán, además con los requisitos sobre la no propagación de incendios establecidos por las normas IRAM 2289 Cat. "C", IEC 332-3 Cat "C" e IEEE 383/74, exigiéndose en todos los casos los ensayos especificados por las normas.





Se deberá usar, para todas las secciones, una misma marca y un mismo color de cubierta.

Cuando los cables abandonen o entren a un tablero, caja, caño o aparato de consumo, lo harán mediante un prensacable que evite deterioros de su vaina y asegure la estanqueidad de los conductos. Serán tipo de la línea Sintenax Viper de Pirelli o similar.

Conductores para ramales alimentadores:

Serán de cobre, con aislación de policloruro de vinilo o poliestireno reticulado, en construcción multifilar con relleno y cubierta protectora de policloruro de vinilo antillama.

Responderán a la norma IRAM 2220 o equivalentes extranjeras, exigiéndose en todos los casos los ensayos especificados por las normas.

Se deberá usar, para todas las secciones, una misma marca y un mismo color de cubierta.

Serán tipo de la línea Sintenax BT de Pirelli o similar.

### **Empalmes y derivaciones:**

#### **Empalmes de cables para ramales sobre montantes abiertas:**

Los empalmes serán del tipo termocontraíble, prolongándose en todos los casos sin variación de sección.

Se deberá cuidar muy especialmente la minimización de las resistencias de contacto en estos empalmes.

#### **Elemento para derivación de conductores unipolares:**

Se utilizarán derivadores a presión que aseguren un efectivo contacto de todos los hilos conductores, de forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Serán tipo Electro-Tap de AMP o calidad similar.

#### **Cañería eléctrica:**

La cañería a instalar se compondrá en todos los casos de caño semipesado fabricado conforme a normas IRAM 2005, hasta 2" nominales (46 mm de diámetro interior). Para mayores dimensiones, o cuando específicamente se indique en croquis, se utilizará caño pesado, que responderá a normas IRAM 2100.

La medida mínima del caño semipesado será 3/4" (15,4 mm de diámetro interior) ó equivalente. Las otras medidas serán de acuerdo a lo indicado en croquis o establecido por las reglamentaciones.

Cuando la cañería se instale a la vista, deberá tener un tratamiento anticorrosivo de galvanizado por inmersión o zincado electrolítico.

#### **Grampas soporte:**

Serán fabricadas en hierro cadmiado o galvanizado en caliente, o algún otro material duradero y no corrosivo.

Se utilizarán grampas tipo Omega para soportar cañería a la vista de un diámetro no superior a 3/4".

Para soportar el tendido vertical de los conductores descritos en 0 se utilizarán grampas tipo Olmar, de diámetro necesario, complementadas con riel o perfil "C" amurado.

#### **Cajas de pase y derivación:**

Todas las cajas del sistema de canalizaciones para el cableado, estarán constituidas por cuerpo y tapa. En instalaciones a la vista estarán prohibidas las cajas de chapa con salidas pre- estampadas, pudiendo ser de aluminio fundido o de chapa lisa, realizándose en obra los agujeros de conexión a cañería que sean necesarios.

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán

fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por reglamentaciones para los caños que deban alojarlos.

Para tramos rectos, la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro nominal del mayor caño que llegue a la caja. El espesor de la chapa será de 1,6 mm para cada caja de hasta 20 x 20 cm; 2 mm para hasta 40 x 40 cm, y para mayores dimensiones serán de mayor espesor convenientemente reforzado con hierro perfilado.

Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades en su colocación.

Las cajas serán protegidas contra oxidación mediante pintura anticorrosiva, similar a la cañería donde la instalación es embutida, o mediante galvanizado por inmersión o zincado, donde la instalación sea a la vista. Se proveerá e instalará una caja de pase cada 12 metros como máximo.

#### **Cajas de salida para instalación embutida:**

En instalaciones embutidas en paredes o sobre cielorraso, las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., serán del tipo reglamentario según norma IRAM 2005, estampados en una pieza de chapa de 1,6 mm de espesor.

Las cajas para brazos y centros serán octogonales chicas de 75 mm de diámetro para hasta dos caños y/o cuatro conductores que lleguen a las mismas. Para cuatro caños y/u ocho conductores como máximo, las cajas deberán ser octogonales grandes de 90 mm de diámetro y de 100 x 100 mm para mayor cantidad de caños y/o conductores.

Las cajas para brazos y centros serán provistas de ganchos para colocar artefactos del tipo fijado en normas.

Las cajas para llaves efectos y tomacorrientes serán rectangulares de 55 x 100 mm para hasta dos caños, y/o cuatro conductores y cuadrados de 100 x 100 mm con tapa de reducción rectangular para mayor número de caños y/o conductores.

En tabiques de hormigón, columnas, o donde el espesor del revestimiento supere los 15 mm, se emplearán siempre cajas cuadradas con tapa de reducción, independientemente del número de caño o conductores. Salvo indicaciones especiales, las cajas para llaves se colocarán a 1,20 m sobre el piso terminado y a 10 cm de la jamba de la puerta del lado que se abre. Las cajas para tomacorrientes se colocarán a 0,4 m sobre N.P.T. en oficinas y en los locales con revestimiento sanitario a 0,2 m sobre mesadas.

#### **Cajas de derivación para ramales sobre montantes abiertas:**

Las cajas estarán ampliamente dimensionadas, dejando 5 cm alrededor de cualquier punto bajo tensión. Se construirán en gabinete metálico con chapa BWG N° 14.

En el frente anterior poseerán una tapa enmarcada y abulonada para su fácil inspección. Tendrán un tratamiento superficial óptimo.

En su interior alojarán borneras del tipo multipolar descriptas.

#### **Bandejas Portacables:**

Serán bandejas metálicas de los tipos perforada y escalera, de chapa de 1,6 mm de espesor mínimo. Tendrán las dimensiones acordes a la capacidad de instalación a canalizar y serán de ala no mayor a 60 mm.

Estarán diseñadas para resistir el peso de los cables con un margen de seguridad igual a 3,5 sin acusar flechas notables, ni deformaciones.

Las bandejas del tipo escalera poseerán transversales cada 30 cm como máximo.



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



En los cruces entre bandejas podrán ser utilizados tramos de bandejas con ala de 30 mm en aquellos casos que la altura de las bandejas superpuestas lo amerite.

Los tramos rectos de bandejas serán de 3 metros de longitud máxima.

Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., serán de fabricación estándar y provendrán del mismo fabricante, de tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna restricción, no admitiéndose modificaciones en obra.

Sobre las bandejas, los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a  $\frac{1}{4}$  del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación, y se sujetarán a los transversales a distancias no mayores de 2m.

Las bandejas estarán calculadas para contar, como mínimo, con un 25% de reserva una vez considerado el espaciamiento entre cables.

Se sujetarán con varilla roscada y grampas adecuadas ó con ménsula en cartela, según los casos.

Los tramos verticales de bandeja llevarán tapa.

La bandeja y todos los elementos accesorios serán galvanizados por inmersión en caliente ó zincado electrolítico.

Serán tipo Casiba, ELECE, Samet, Indico, Jover, Básica o calidad similar.

#### **Cable Canal:**

Serán de ejecución robusta, garantizando la resistencia mecánica adecuada para ser instalados a la vista.

Estarán contruidos en PVC (policloruro de vinilo) autoextinguible. Serán de forma rectangular de 100 mm de ancho y 50 mm de ala. Permitirán la colocación de dos separadores internos.

Los mismos deberán ser fijados con tarugos y tornillos a razón de un mínimo de tres por cada tira de dos metros, distribuidos en forma equidistante.

Poseerán una excelente sujeción entre la tapa y el cuerpo del cablecanal por medio de un encastre resistente.

El Contratista deberá proveer los separadores internos, esquineros, extremos, ángulos 90°, derivaciones y demás accesorios necesarios para garantizar la continuidad física y la correcta instalación del cable canal.

Serán tipo Zoloda, Fournas, Asanno o calidad similar.

#### **Interruptores o efectos para iluminación:**

Serán tipo SICA, línea HABITAT de embutir o similar. Las llaves tendrán una capacidad mínima de 16 A por efecto, tanto las simples como las agrupadas y poseerán indicador lumínico incorporado.

#### **Tomacorrientes de uso común:**

Serán simples, de 2 x 10 A + T y cumplirán con la norma IRAM 2071. Constructivamente serán aptos para el accesorio de salida en donde se instalan. Serán tipo Jeluz, con los módulos en color blanco y los marcos en color blanco

#### **Tomacorrientes de línea de Computación o Puesto de Trabajo:**

Serán simples, de 4 x 10 A + T y cumplirán con la norma IRAM 2071. Constructivamente serán aptos para el accesorio de salida en donde se instalan. Serán tipo SICA línea "Habitat", con los módulos en color negro y los marcos en color marfil.

#### **Periscopios:**

Serán plásticos tipo Steck, piramidal. Poseerán tapas o placas removibles, fijadas por encastre o por

tornillo, que permitirán la instalación de los distintos modelos de accesorios de salida. Dispondrán de: Dos conectores modulares de ocho posiciones TIPO RJ45 aptos para categoría 5. Cuatro tomacorrientes del tipo descrito en 0.

**Componentes de tableros seccionales:**

Los componentes y dispositivos que se detallan a continuación, conformarán los tableros seccionales de cada planta, incluidos los tableros de bombas, fuerza motriz y demás, indicados en el esquema de montantes, de acuerdo a los esquemas unifilares que acompañan las presentes especificaciones.

La **ADJUDICATARIA** deberá presentar en forma previa a la instalación de los tableros, los diagramas unifilares, funcionales y topográficos de los circuitos eléctricos de potencia, control y alarma, como así también las características técnicas de la aparamenta eléctrica a instalar, quedando a juicio exclusivo de la Oficina Técnica la aprobación definitiva de los mismos.

Todas las barras, cableados de potencia y comando y en general todos los conductores serán de cobre puro electrolítico, debiéndose pulir perfectamente las zonas de conexiones, y pintadas de acuerdo a normas las distintas fases y neutro; las secundarias se realizarán mediante cables flexibles, aislado en plástico de color negro de sección mínima 2,5 mm<sup>2</sup>, debidamente acondicionado con mangueras de lazos de plástico y/o canaletas portacables Hoyos o similar.

En todos los casos los cables se identificarán en sus dos extremos conforme a un plano de cableado.

**Circuitos para iluminación y tomacorrientes comunes:**

El tendido eléctrico de cada uno de los artefactos de iluminación y de los tomacorrientes comunes, se hará a mediante cables del tipo descrito en 0.

La sección mínima a utilizar será de 2,5 mm<sup>2</sup>, permitiéndose en los retornos de los artefactos de iluminación una sección de 1,5 mm<sup>2</sup>. Para ambos circuitos será obligatorio el tendido del conductor de tierra, descrito en 0.

Cada artefacto o conjuntos de artefactos de iluminación contará con su interruptor de encendido del tipo descrito en 0, empotrado en una caja del tipo steck o de las descritas en 0.

En todos los casos se deberán alimentar las bocas de salida de iluminación y de tomacorrientes comunes con circuitos monofásicos, intentando distribuir simétricamente las tres fases, con el fin de evitar desequilibrios en el ramal alimentador trifásico.

En las bocas para iluminación podrán conectarse cargas unitarias cuya corriente no exceda los 6 A.

Para los circuitos de tomacorrientes comunes podrán conectarse cargas unitarias cuya corriente no exceda los 10 A.

Ambos tipos de circuito deberán tener protección para una intensidad no mayor a 16 A y el número máximo de bocas de salida por circuito será de QUINCE (15).

**Circuitos de tomacorrientes para puestos de trabajo:**

Se utilizarán conductores que cumplan con lo especificado en 0 y 0 de acuerdo al tipo de canalización a utilizar.

La sección de los conductores de los circuitos de tomacorrientes para puestos de trabajo será diseñada para no superar una caída de tensión igual al 1% entre el tablero seccional y el accesorio de salida del circuito, no obstante lo cual la sección mínima será de 2,5 mm<sup>2</sup>.



El cableado se efectuará desde los tableros seccionales (bornera de salida para puestos de trabajo) y estará tendido sobre bandeja portacable, cañería o cable canal, según el caso.

A la salida del gabinete del tablero, lo harán mediante un prensacable que evite deterioros de la aislación del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

Se hará el tendido de un alimentador principal, por cada circuito, desde el tablero seccional hasta la caja de pase correspondiente. En este punto se ejecutará, por medio de bornera, la derivación a los periscopios (puestos de trabajo).

Cada circuito será perfectamente identificado mediante anillos numeradores, que se ubicarán al comienzo y al final de cada tramo del circuito al que correspondan, indicándose el número de circuito y tablero.

Los circuitos estarán integrados por seis puestos de trabajo como máximo. Para el cálculo de las secciones adecuadas, atendiendo a la caída de tensión estipulada, se estimará un factor de simultaneidad igual a 0,7 por circuito.

Cada circuito dispondrá de conductor de protección (aislación verde - amarilla). Los mismos serán conectados a la bornera de puesta a tierra disponible en el tablero.

Para la totalidad de los circuitos de tomacorrientes para puestos de trabajo de un tablero seccional, se estimará un factor de simultaneidad igual a 0,4. Este coeficiente deberá tenerse en cuenta para el diseño de los ramales montantes, sobre los que no se deberá superar una caída de tensión del 2%.

Deberá considerarse que cada puesto podrá consumir hasta 600 W de potencia, distribuidos en cuatro tomacorrientes del tipo descrito en 0, que irán montados sobre el periscopio descrito en 0.

### **Cableado para iluminación de emergencia:**

Acompañando el cableado principal de los circuitos de iluminación deberá cablearse un conductor extra, denominado conductor testigo, necesario para el correcto funcionamiento de artefactos de iluminación de emergencia. Este conductor será de 1,5 mm<sup>2</sup> de sección y aislación color gris, respondiendo a las especificaciones del ítem 0. Estará protegido en el tablero seccional con un interruptor termomagnético unipolar adecuado. Deberá conectarse a la barra de la fase a la que pertenece el circuito.

### **Cableado de circuitos de aire acondicionado:**

Se utilizarán conductores que cumplan con lo especificado en 0.

El cableado se efectuará desde los tableros seccionales (bornera de salida para circuitos de aire acondicionado) y estará tendido sobre bandeja portacable, cañería o cable canal, según el caso.

La sección de los conductores será acorde a la carga y caída de tensión que se verifique por cálculo.

Cada circuito será perfectamente identificado mediante anillos numeradores, que se ubicarán al comienzo y al final de cada tramo del circuito al que correspondan, indicándose el número de circuito y tablero.

Cada circuito dispondrá de conductor de protección (aislación verde - amarilla). Los mismos serán conectados a la bornera de puesta a tierra disponible en el tablero.

### **Puesta a tierra de las instalaciones:**

El conductor de tierra sobre bandejas portacables o en montantes verticales podrá ser desnudo, de



sección igual al mayor neutro que pasa por ella, y de 10 mm<sup>2</sup> de sección mínima por razones mecánicas.

El conductor de tierra no siempre se halla indicado en Croquis y puede ser único para ramales o circuitos que pasen por las mismas cajas de pase, conductos o bandejas. Los cables de tierra de seguridad serán puestos a tierra en el subsuelo.

La totalidad de tableros, gabinetes, soportes, ductos y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor de sección adecuada, de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina, edición 2000.

### **REGLAMENTACIONES, PERMISOS E INSPECCIONES:**

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (edición 2000) en este orden.

#### **Inspecciones:**

Además de las inspecciones que a su exclusivo juicio disponga realizar el **ORGANISMO**, la **ADJUDICATARIA** deberá solicitar con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

Al finalizar la construcción de tableros (inspección en taller).

Luego de pasados y/o tendidos los conductores y antes de efectuar la conexión a tableros y consumos. Al terminarse la instalación y previo a las pruebas detalladas a continuación.

#### **Pruebas:**

La **ADJUDICATARIA** presentará una planilla de pruebas de aislación de todos los circuitos, de conductores entre sí, y con respecto a tierra, verificándose en el acto de la recepción provisoria, un mínimo del 5% de los valores consignados a elección de la **ORGANISMO**, siendo causa de rechazo si cualquiera de los valores resultara inferior a los de las planillas.

Los valores mínimos de aislación serán de 300.000 W de cualquier conductor, con respecto a tierra y de 1.000.000 W de conductores entre sí, no aceptándose valores que difieran más del 10% para mediciones de conductores de un mismo ramal o circuito. Las pruebas de aislación de conductores con respecto a tierra, se realizarán con los aparatos de consumo cuya instalación está a cargo de la **ADJUDICATARIA** conectados, mientras que la aislación entre conductores se realizará previa desconexión de artefactos de iluminación y aparatos de consumo.

Asimismo se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, informando a la Oficina Técnica el valor obtenido

### **PLAZO DE EJECUCION:**

Dentro de los CIEN (100) días corridos de recepcionada la Orden de Compra y firmada el Acta de Inicio de Obra. Clausula 25 del presente PLIEGO.

### **Manuales de mantenimiento y operación:**



Ministerio de Economía  
**Argentina**

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



La ADJUDICATARIA entregará para cada equipo electromecánico, o electrónico, un manual de operación y mantenimiento y la descripción del equipo. Se entregará un original y cuatro copias.



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



## ANEXO II LISTA DE CANTIDADES

NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL CONCURSO: INDEC

Concurso de Precios de Obras N° INDEC-108-CP-O-

Objeto del llamado:

Rubro/Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total del Rubro/Item
1	Cubierta metálica del 10° Piso (Edif. Central).	1	1		
	<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>				

Nota: el Contratante deberá completar la información de las primeras CUATRO (4) columnas, mientras que el Oferente deberá completar las DOS (2) restantes.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
Firma

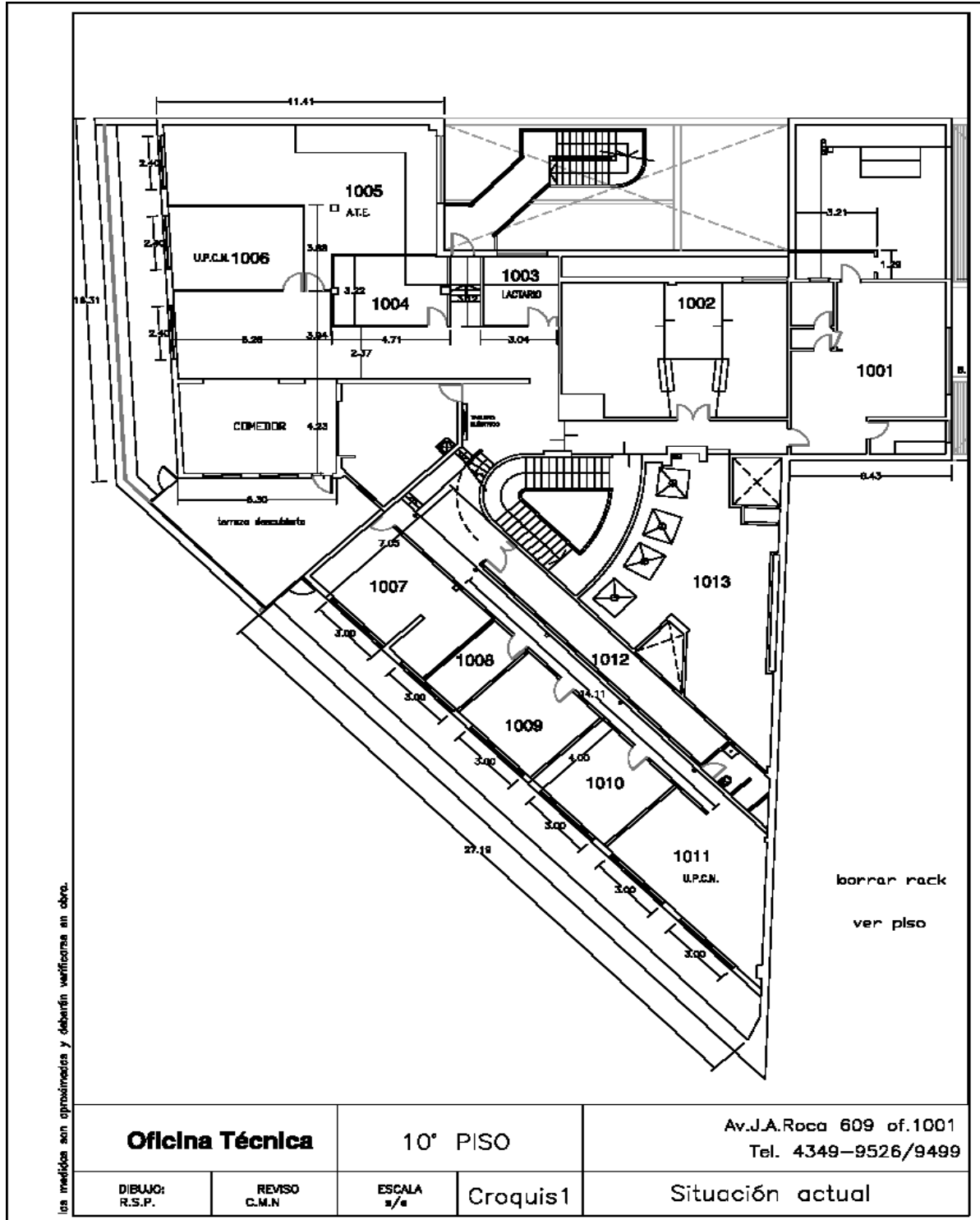
\_\_\_\_\_  
(En carácter de)

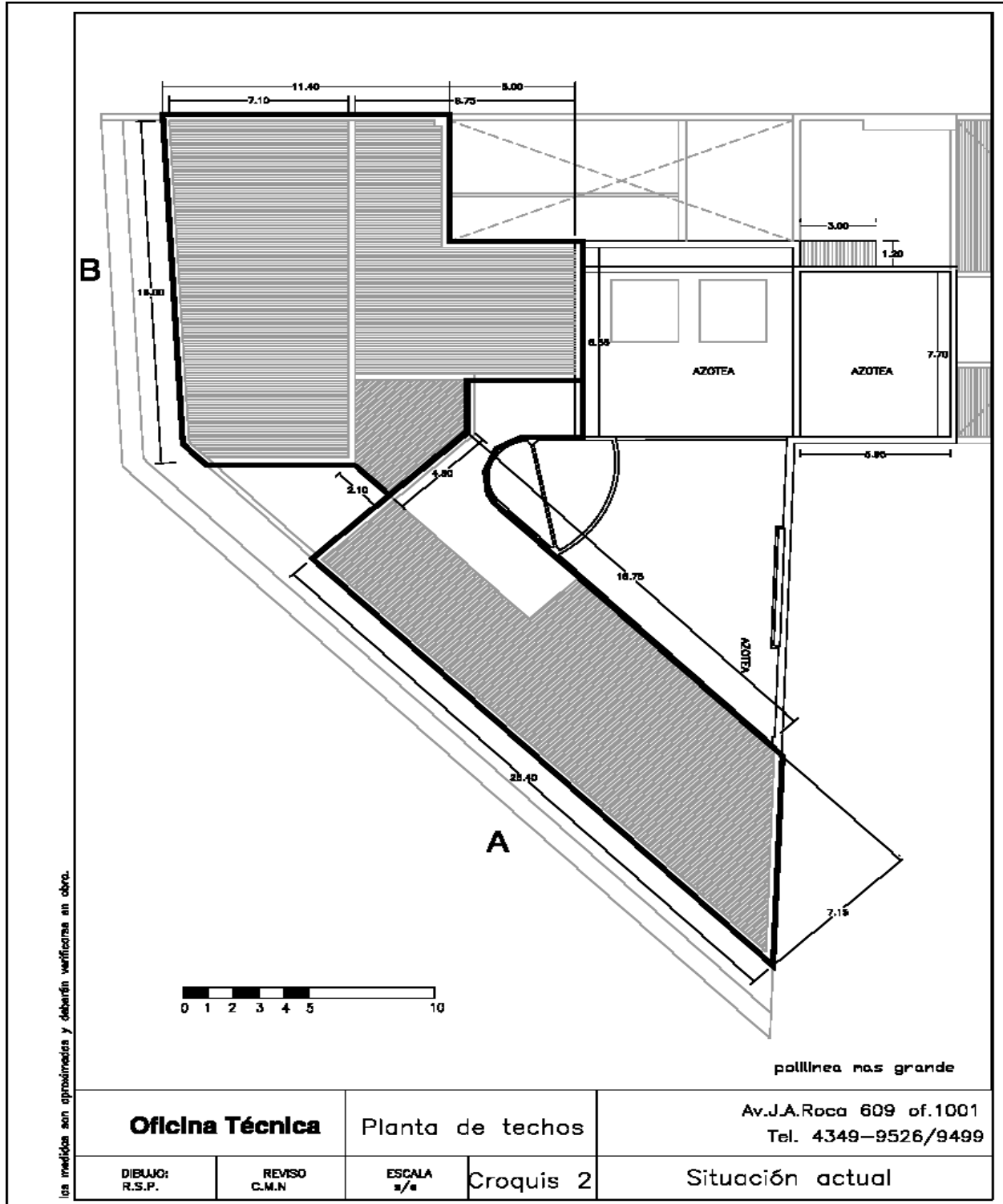
Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de \_\_\_\_\_





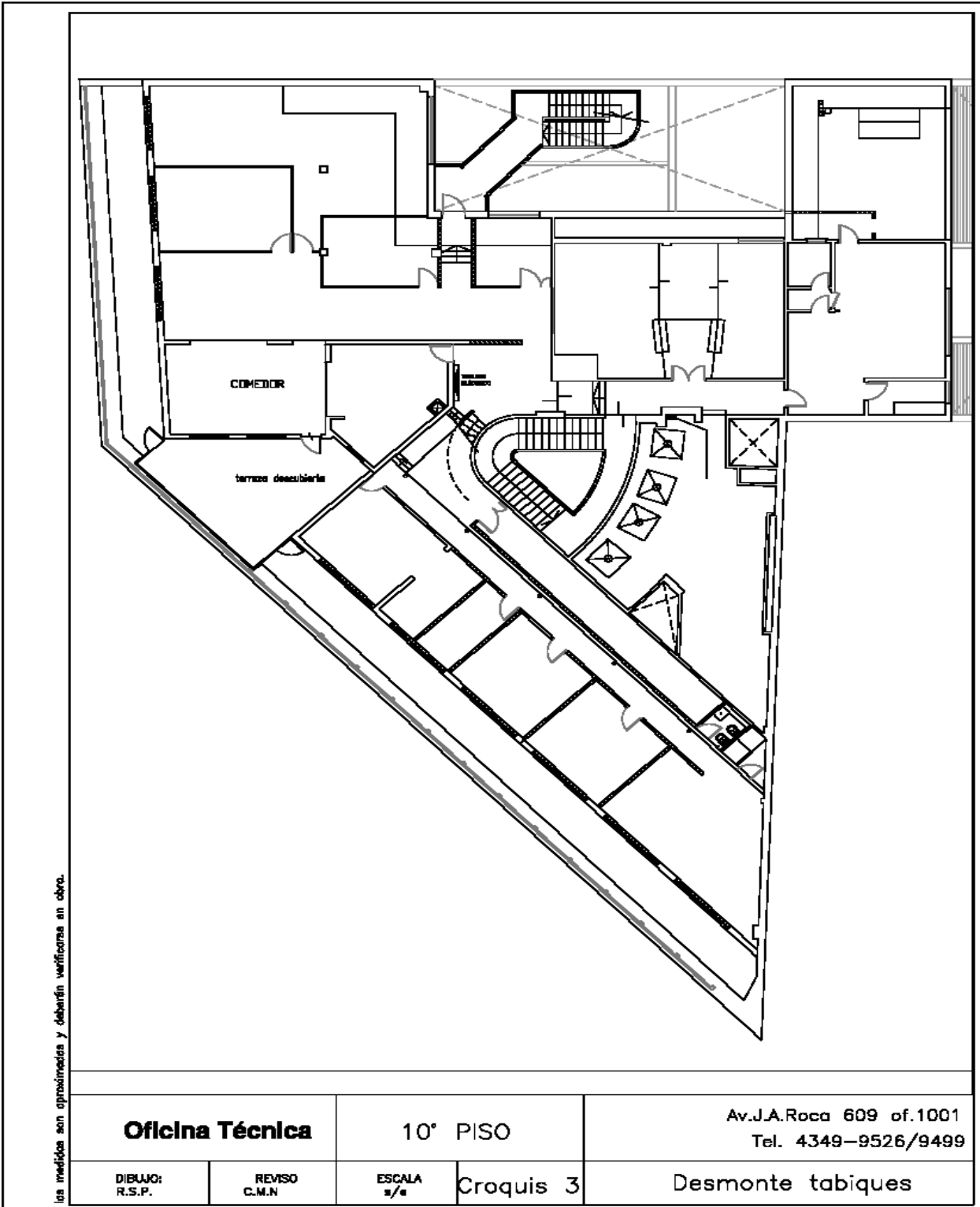
### ANEXO III PLANOS





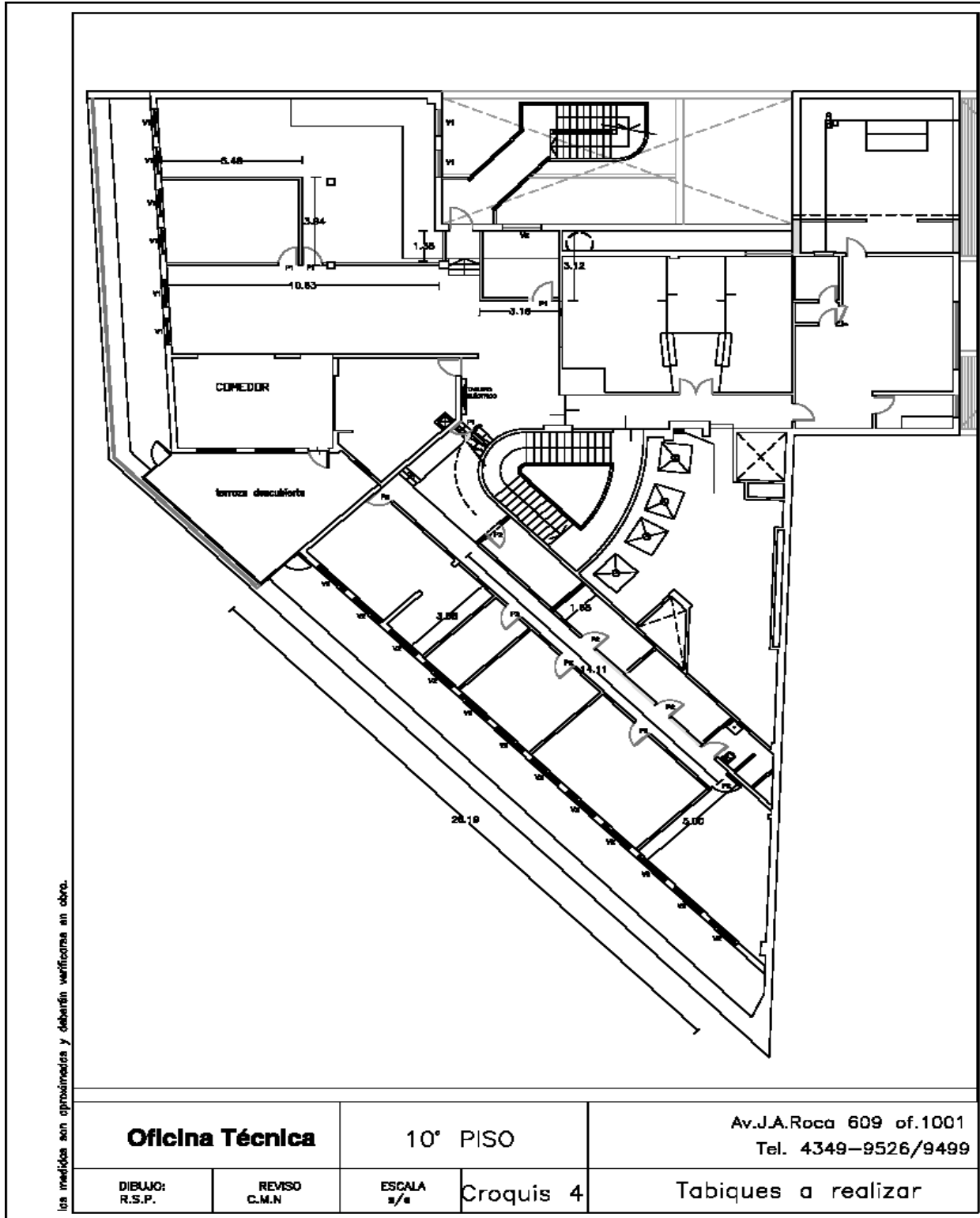
las medidas son aproximadas y deberán verificarse en obra.

<b>Oficina Técnica</b>		Planta de techos		Av.J.A.Roca 609 of.1001 Tel. 4349-9526/9499	
DIBUJO: R.S.P.	REVISO C.M.N	ESCALA 1/10	Croquis 2	Situación actual	



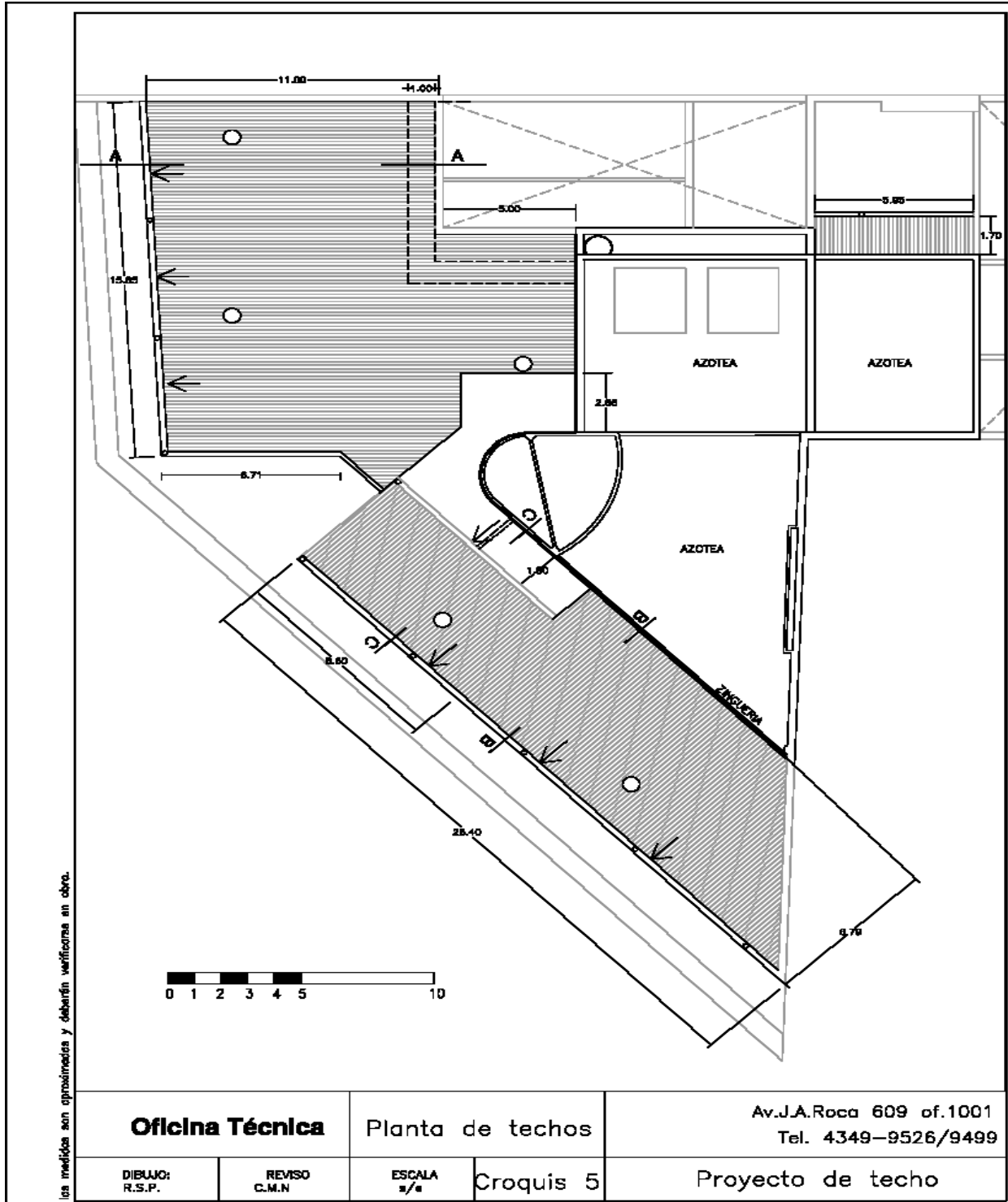
las medidas son aproximadas y deberán verificarse en obra.

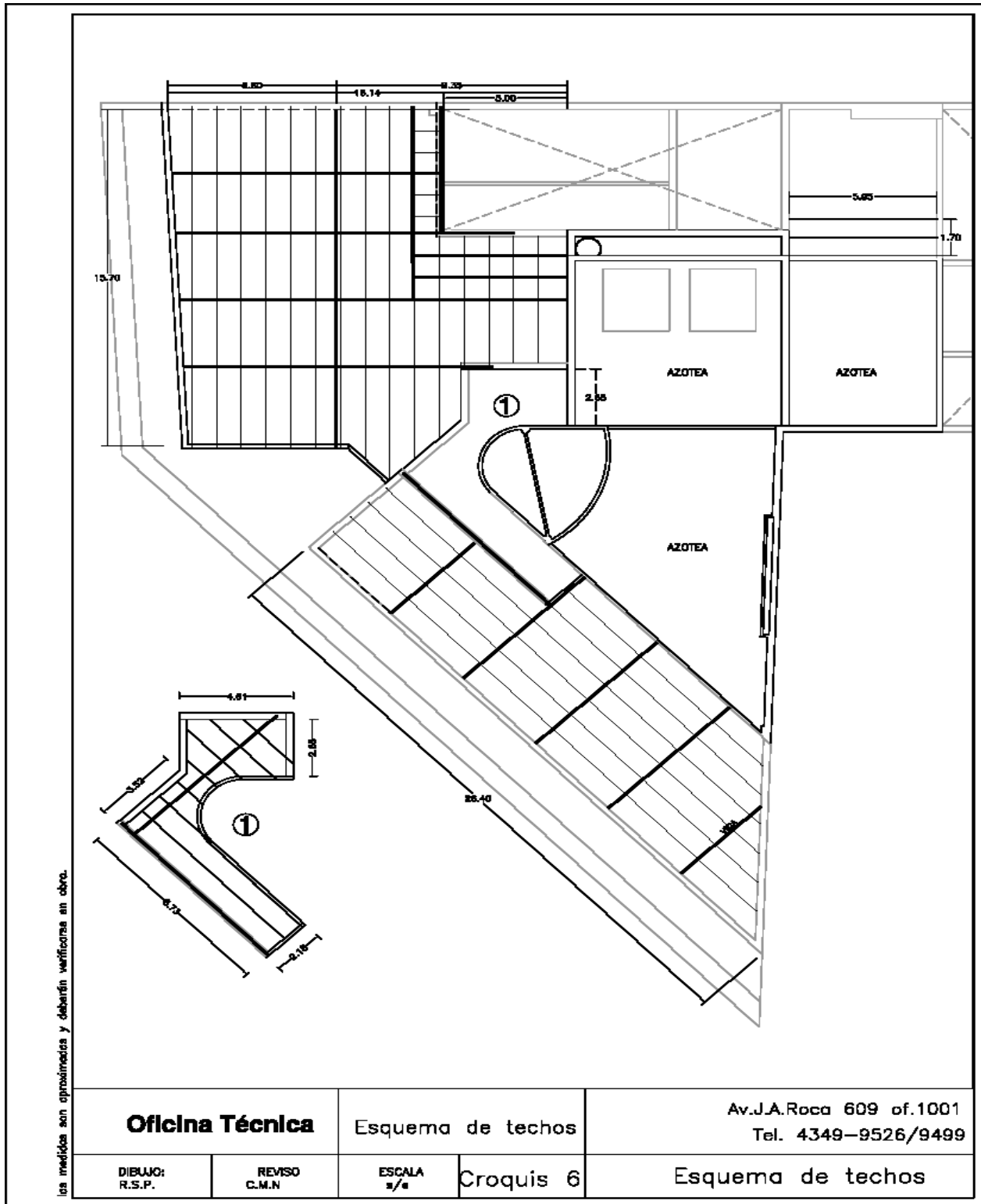
<b>Oficina Técnica</b>		10° PISO		Av.J.A.Roca 609 of.1001 Tel. 4349-9526/9499	
DIBUJO: R.S.P.	REVISO C.M.N	ESCALA 2/a	Croquis 3	Desmorte tabiques	



las medidas son aproximadas y deberán verificarse en obra.

<b>Oficina Técnica</b>		10° PISO		Av.J.A.Roca 609 of.1001 Tel. 4349-9526/9499	
DIBUJO: R.S.P.	REVISO C.M.N	ESCALA 3/8	Croquis 4	Tabiques a realizar	





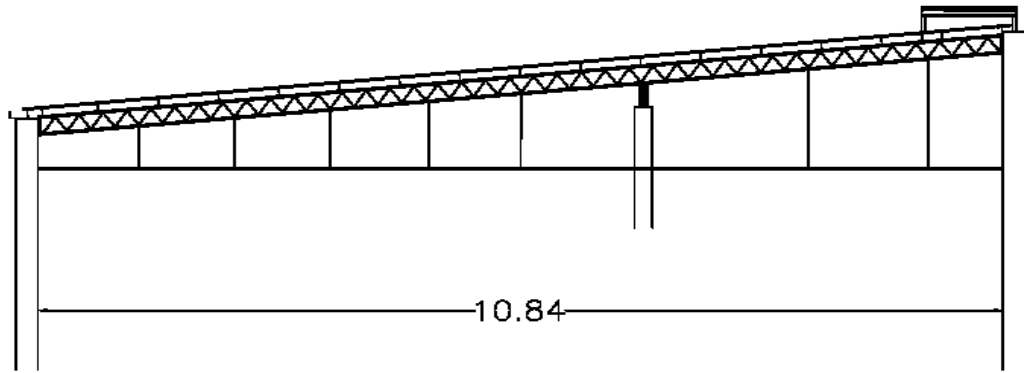
las medidas son aproximadas y deberán verificarse en obra.

<b>Oficina Técnica</b>		Esquema de techos		Av.J.A.Roca 609 of.1001 Tel. 4349-9526/9499	
DIBUJO: R.S.P.	REVISO C.M.N	ESCALA 3/4	Croquis 6	Esquema de techos	

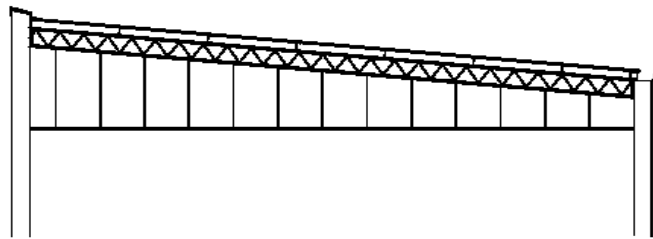


Ministerio de Economía  
Argentina

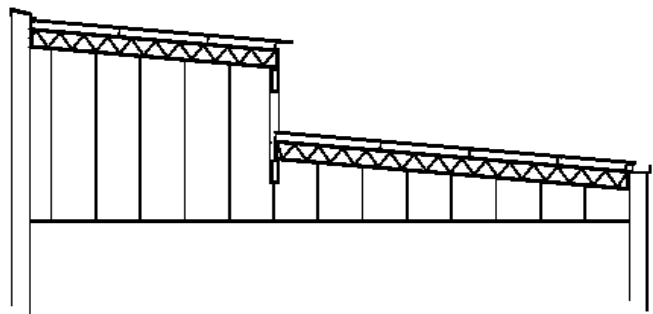
Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



**Corte A-A**



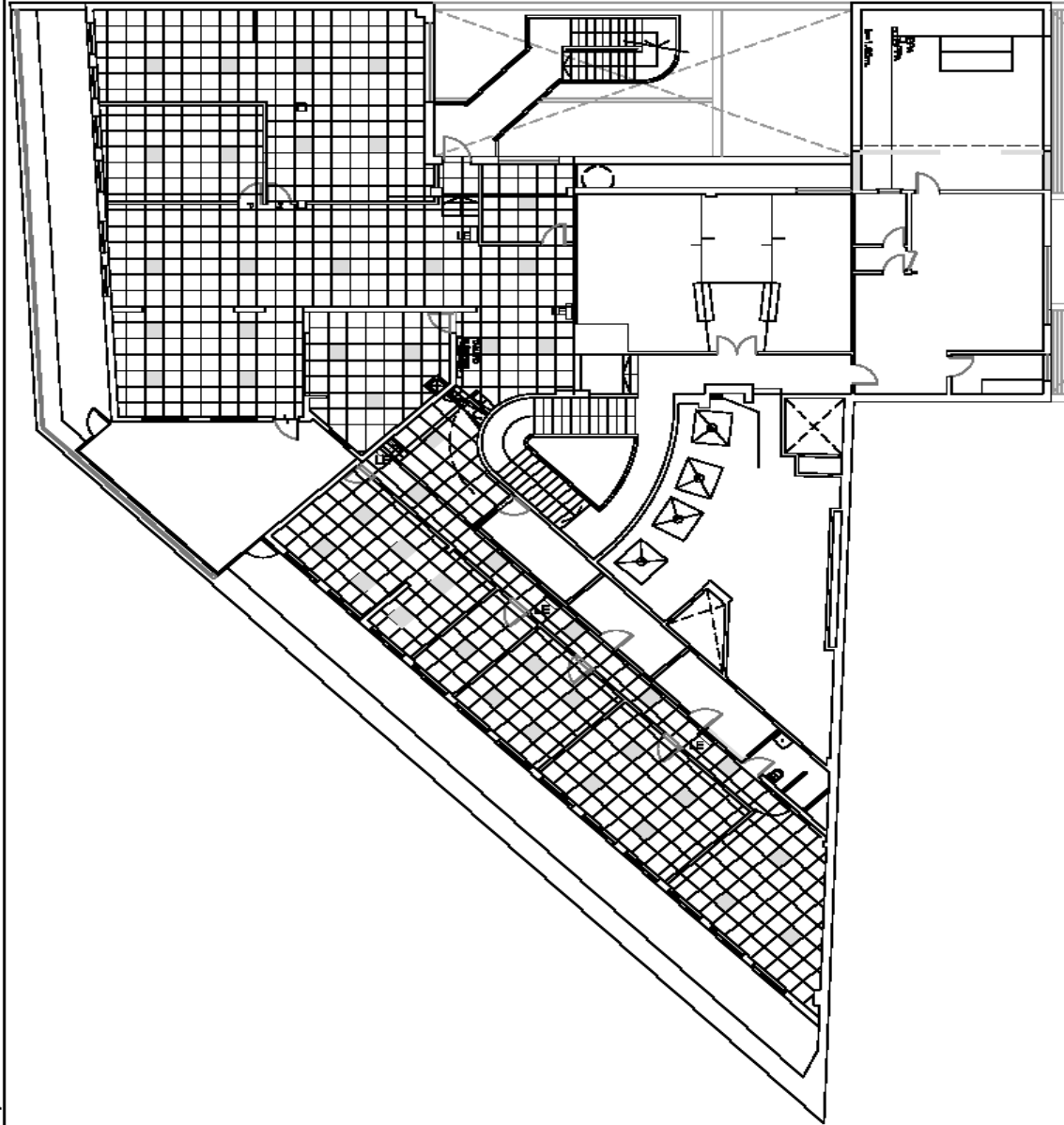
**Corte B-B**



**Corte C-C**

las medidas son aproximadas y deberán verificarse en obra.

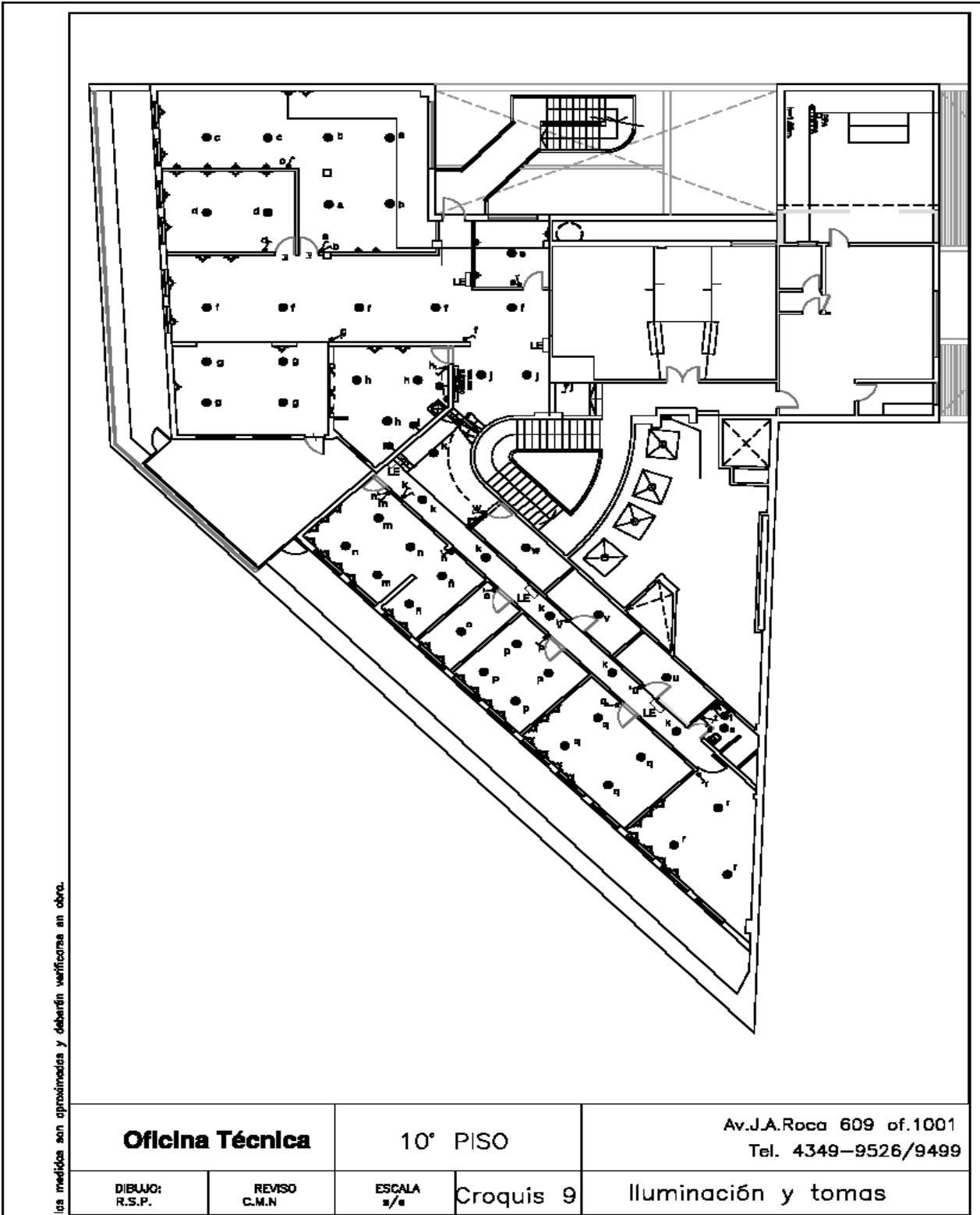
<b>Oficina Técnica</b>		Esquema de techos		Av.J.A.Roca 609 of.1001 Tel. 4349-9526/9499	
DIBUJO: R.S.P.	REVISO C.M.N	ESCALA 3/4	Croquis 7	Esquema de techos	



las medidas son aproximadas y deberán verificarse en obra.

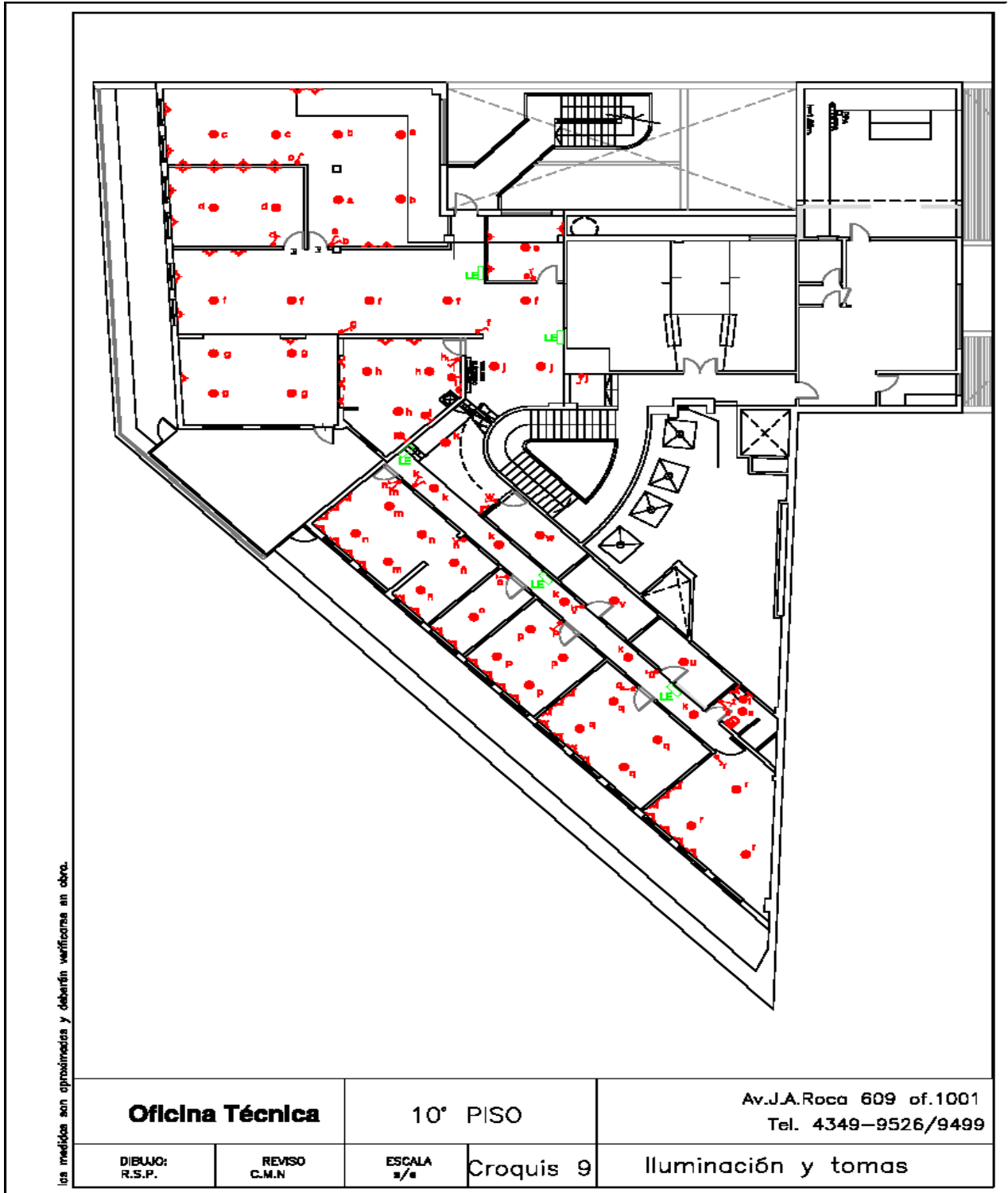
<b>Oficina Técnica</b>		10° PISO		Av.J.A.Roca 609 of.1001 Tel. 4349-9526/9499	
DIBUJO: R.S.P.	REVISO C.M.N	ESCALA 2/8	Croquis 8	Cielorraso e iluminación	

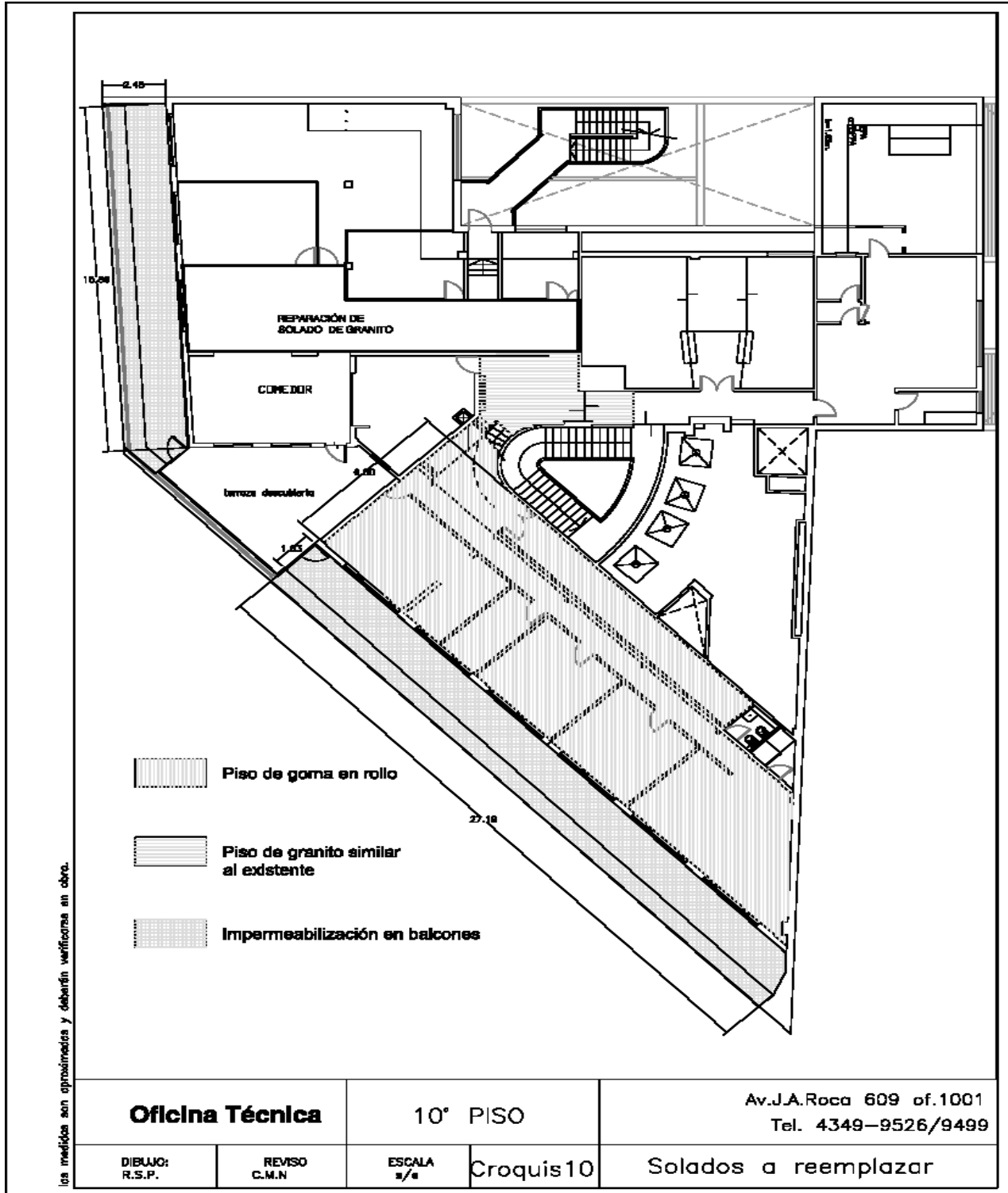




las medidas son aproximadas y deberán verificarse en obra.

<b>Oficina Técnica</b>		10° PISO		Av.J.A.Roca 609 of.1001 Tel. 4349-9526/9499
DIBUJO: R.S.P.	REVISO C.M.N	ESCALA 3/8	Croquis 9	Iluminación y tomas







P1	TIPO:	PUERTA
	ANCHO (PASO):	0.80
	ALTURA:	2.00

P2	TIPO:	PUERTA
	ANCHO (PASO):	0.70
	ALTURA:	1.70

<b>DETALLES:</b>		
MARCO: Chapa doblada BWG Nro 18		
HOJA: Melamina Laricina Touch de Masisa		
HERRAJES: 3 Pomelas mixtas de hierro 160mm bronce platil, Manijón circular de ACero Inoxidable de 1800mm de alto, cerradura seguridad, cierrapuerta neumático Dorma o Ryobl.		

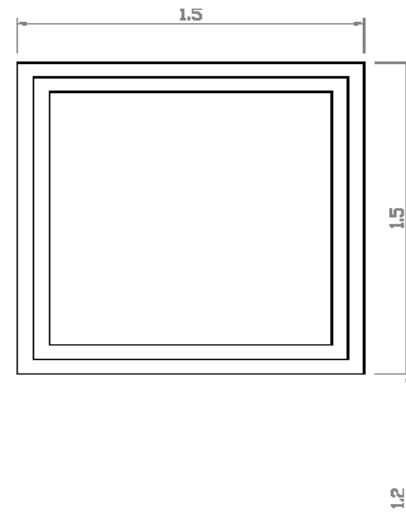
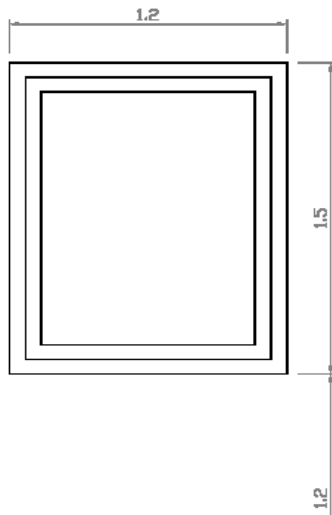
<b>Oficina Técnica</b>	10° PISO	Av.J.A.Roca 609 of.1001 Tel. 4349-9526/9499
DIBUJO: R.S.P.	REVISO C.M.N	ESCALA 3/4
Croquis11		Planilla de carpinterías

los medidos son aproximados y deberán verificarse en obra.



V1	TIPO:	VENTANA
	ANCHO:	1.20
	ALTURA:	1.50

V2	TIPO:	VENTANA
	ANCHO:	1.50
	ALTURA:	1.50



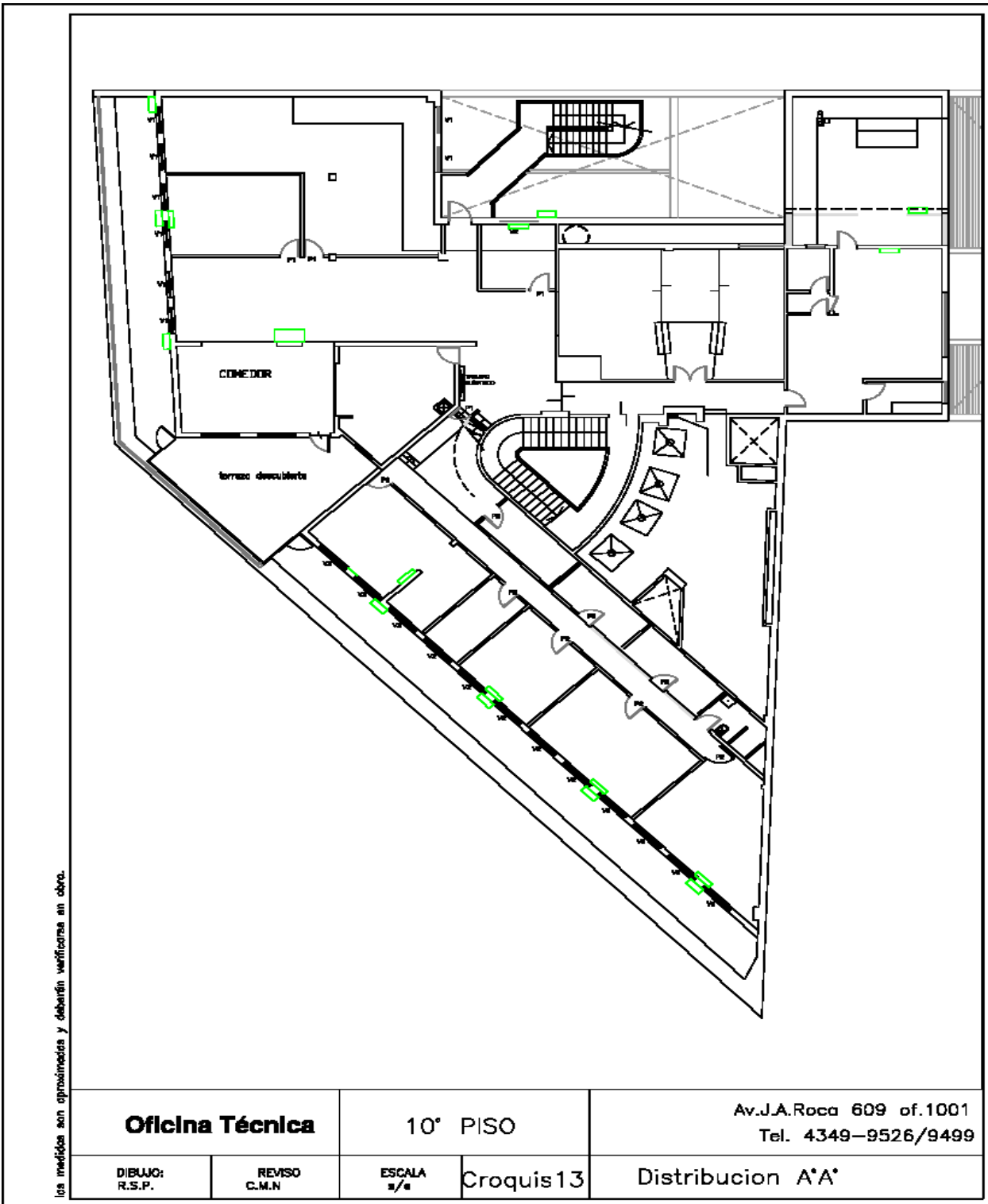
**DETALLES:**

PRE MARCO: Aluminio

Perfiles: PVC sistema High- Design Slide

Cristales de Doble vidrioado hermético, 6mm +3mm)  
Apertura: oscilobatiente

Con laminas de control solar tipo plata 20/20



las medidas son aproximadas y deberán verificarse en obra.

<b>Oficina Técnica</b>		10° PISO		Av.J.A.Roca 609 of.1001 Tel. 4349-9526/9499	
DIBUJO: R.S.P.	REVISO C.M.N	ESCALA 1/10	Croquis13	Distribucion A*A*	



## ANEXO IV MODELO DE FORMULARIO DE LA OFERTA

Sres: [indicar Contratante]  
 De nuestra consideración:

Tras haber examinado la Carta Invitación a Cotizar Precio y el Pliego de Bases y Condiciones recibido en su oportunidad, que rigen el presente método de contratación por Comparación de Precios, el/ los suscripto/ s ofrecemos ejecutar el Contrato de Construcción de la Cubierta metálica del 10° Piso (Edif. Central), de conformidad con esas Condiciones y lo especificado en los Documentos del Proyecto de la Obra objeto de esta Comparación de Precios, por la suma de pesos ..... (\$ .....) y en un plazo de Cien (100) días corridos.

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la Oferta de Menor Precio ni cualquier otra de las que reciban.

Cualquier comisión o gratificación, si las hay, pagada o a ser pagada por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, están indicadas a continuación:

Nombre y Dirección del Agente	Monto y moneda	Propósito de la Comisiones/ Bonificaciones y otras Compensaciones
.....	.....	.....
.....	.....	.....
----	----	----

Nota. Si no hay comisiones, bonificaciones u otras compensaciones, indicar “ninguna”.

Lugar y fecha: .....

Domicilio legal: .....

.....  
 Firma, Aclaración y Cargo

Autorizado para firmar en nombre de ..... (documentación probatoria adjunta)

## ANEXO VI

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

**Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

#### **Territorios elegibles**

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

#### **Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como





Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



## ANEXO VII. FORMULARIOS DE GARANTIAS

### Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

---

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA N°** *[indique el número]*

-----  
-

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Concurso de Precios No. *[indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_ *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con el pliego del Concurso de Precios; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con los Documentos del Concurso de Precios.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. .... (ICC, por sus siglas en inglés)

---

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



### **Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)**

(Incondicional)

*[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato N° *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>3</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>4</sup> lo

<sup>3</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>4</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. .... (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

---

agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



## Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N°:** *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato N° *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>5</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>6</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago

<sup>5</sup> El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>6</sup>



Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación N°. .....

---

*firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco*

## ANEXO VIII

### CONTRATA

Entre *[Indicar nombre del Contratante]*, representado en este acto por el Señor *[Indicar el nombre del representante]*, con domicilio en *[Indicar la dirección del Contratante]*, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una Parte y la Empresa *[Indicar el nombre del Contratista]*, representado en este acto por *[Indicar el nombre del representante legal del Contratista]*, con domicilio en. *[Indicar la dirección del Contratista]*, en adelante **LA CONTRATISTA**, por la otra Parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATANTE** encomienda a **LA CONTRATISTA**, y esta acepta la ejecución de la siguiente Obra: *[Describir la Obra objeto de la Invitación a Cotizar]*, que le fueran adjudicadas por el método de contratación por Comparación de Precios N° ..../ 20., del ... *[Indicar nombre del Programa o Proyecto]*, financiado parcialmente con recursos del Préstamo ...../OC-AR, del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el **BID**.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.** Forman parte del presente contrato los documentos indicados en la Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento de la Comparación de Precios. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 20 del citado Pliego.

**TERCERA: PRECIO.** El Precio Global, Total y Único de la presente contratación, queda fijado en la suma de Pesos *[Indicar el monto en letras]*.( *[Indicar el monto en números]*.) - (IVA incluido), a valores del mes de *[Indicar el mes base]*. La Obra se ejecutará por la modalidad de contratación por Ajuste Alzado, de conformidad con lo indicado en la Cláusula 2 del citado Pliego de Bases y Condiciones.

**CUARTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** abonará a **LA CONTRATISTA** el Precio de la Obra mediante el pago de los Certificados de Obra mensuales conforme al avance de la obra que se verifique y *[Si correspondiera, indicar el anticipo financiero]*, con ajuste a lo establecido en la Cláusula 31 del Pliego de Bases y Condiciones. En cada pago **EL CONTRATANTE** efectuará la retención correspondiente al Fondo de Reparos de la Obra, fijado en la Cláusula 32 del Pliego de Bases y Condiciones.

**QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. LA CONTRATISTA** se obliga a finalizar la totalidad de los trabajos y entregar la Obra objeto de este contrato en el plazo de *[Indicar la cantidad de días en letras y números]* días a contarse a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA** se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas y legales comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el método de contratación por Comparación de Precios N° ../ 20. Asimismo se





Ministerio de Economía  
Argentina

Instituto Nacional de  
Estadística y Censos  
República Argentina



obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que **EL CONTRATANTE** y el **BID** puedan inspeccionar la Obra durante su ejecución.

**LA CONTRATISTA** tendrá una única relación contractual con el **CONTRATANTE** renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual al **BID**.

**SÉPTIMA: SANCIONES.** La comisión de faltas o infracciones al Pliego u órdenes escritas de la Inspección de la Obra, la mora en la iniciación de los trabajos, en la terminación de los mismos y/o la paralización de los trabajos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y demás sanciones establecidas en la Cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones.

**OCTAVA: RESCISIÓN.** El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en las Cláusulas 37 a 42 del Pliego de Bases y Condiciones.

**NOVENA: GARANTÍA.** **LA CONTRATISTA** ha afianzado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato mediante [*Identificar la Garantía de Cumplimiento del Contrato*].

**DÉCIMA: RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.** En lo referente al reconocimiento por parte del **CONTRATANTE** de las Redeterminaciones de Precio del Contrato que pudieran producirse en la Obra contratada, se procederá conforme lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones.

**UNDÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO – JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **EL CONTRATANTE** en ... [*Indicar dirección del Contratante*], **LA CONTRATISTA** en [*Indicar dirección del Contratista*], en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la Resolución de Controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 43 del Pliego de Bases y Condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales [*Identificar los Tribunales de la jurisdicción del Contratante*], con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**En la Ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de 200..., en prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO CP OBRAS N° INDEC 154

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 81 pagina/s.